

REF.: Aprueba Bases del Segundo Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518, año 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2577 /

SANTIAGO, 10 JUL 2019

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la ley N°19.518; el Decreto N° 84, de 28 de junio de 2018 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y lo preceptuado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Ley N° 21.125 de Presupuestos del Sector Público del año 2019, ha contemplado la asignación 15-05-01-24-01-011-06, que tiene por objeto financiar el Programa Capacitación en Oficios.

2.- La glosa N° 06 de la asignación indicada, dispone que los componentes, líneas de acción y requisitos de ingreso comprendidos en el Programa y los demás beneficios y mecanismos de control a que estará afecto su desarrollo, serán los establecidos en el Decreto N° 42, de 2011 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

3.- El Decreto N° 42, de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que “Establece componentes, líneas de acción y procedimientos, modalidades y mecanismos de control del Programa de Capacitación en Oficios”.

4.- La Providencia N°261, de 11 de junio de 2019, de Encargada Unidad de Evaluación del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, a través de la cual remite para revisión y aprobación del Departamento Jurídico, las “Bases del Segundo Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518, año 2019”.

5.- Lo dispuesto en el artículo 8 bis de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

6.- La disponibilidad presupuestaria con que cuenta el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

RESUELVO:

1.- Apruébense las Bases del Segundo Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518, cuyo contenido es el siguiente:

CONTENIDO

1.	DEL PROGRAMA	3
1.1.	PRESENTACIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS	3
1.2.	FASE LECTIVA.....	3
1.3.	FASE PRÁCTICA LABORAL	3
1.4.	FASE DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE NEGOCIOS Y ACOMPAÑAMIENTO	4
1.5.	COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL.....	5

1.6.	FASE DE INSERCIÓN LABORAL	5
1.6.1.	COLOCACIÓN	5
1.6.2.	FORMALIZACIÓN.....	6
1.7.	DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA	7
2.	DEL CONCURSO	8
2.1.	ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO.....	8
2.2.	MODALIDAD DEL CONCURSO.....	8
2.3.	ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	9
2.4.	ORGANISMOS PARTICIPANTES.....	9
2.5.	CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES	10
2.6.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	10
2.7.	MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES.....	10
3.	DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	10
3.1.	PROPUESTA TÉCNICA	11
3.2.	COMPROMISO DE COLOCACIÓN Y/O FORMALIZACIÓN.....	12
3.3.	PROPUESTA ECONÓMICA.....	13
3.4.	CURSOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA	13
4.	PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	14
4.1.	CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS.....	14
4.2.	EVALUACIÓN DE OFERTAS	15
4.2.1.	ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFFERTA/COMUNA	15
4.2.2.	EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):.....	16
4.2.3.	EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%).....	17
4.2.4.	EVALUACIÓN TÉCNICA (50%)	18
4.2.5.	EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN Y/O FORMALIZACIÓN (15%).....	23
4.2.6.	EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)	24
4.2.7.	NOTA FINAL DE LA PROPUESTA	24
4.3.	INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA	25
4.4.	PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS	25
5.	CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN	26
5.1.	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS	26
5.2.	PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO	26
5.3.	ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO.....	27
5.4.	PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	27
5.5.	CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA.....	27
5.6.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO.....	27
6.	GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	28
6.1.	CARACTERÍSTICAS	28
6.2.	GLOSA	29
6.3.	PLAZO Y FORMA DE ENTREGA.....	29
6.4.	PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA	29
7.	RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR.....	29
8.	SUPERVISIÓN.....	29
9.	FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS	30
9.1.	INFRACCIONES.....	31
9.2.	OTRAS INFRACCIONES	33
9.3.	OTORGAMIENTO DE PLAZO PARA SUBSANAR INFRACCIONES EN CASO DE CONDUCTAS NO FRAUDULENTAS.....	33
9.4.	APLICACIÓN DE MULTAS.....	33
9.5.	SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS	33
9.6.	COMPENSACIÓN	34
10.	PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR	34
	ANEXO N° 1	38
	ANEXO N° 2	38
	ANEXO N° 3	39
	ANEXO N° 4	39
	ANEXO N° 5	40
	ANEXO N° 6	42
	ANEXO N° 7	42
	ANEXO N° 8	43

1. DEL PROGRAMA

1.1. PRESENTACIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS

El Programa tiene por objeto generar competencias laborales en las personas vulnerables, con el propósito de aumentar la posibilidad de encontrar un empleo de calidad y/o en caso de tratarse de trabajadores o trabajadoras independientes, lograr su formalización y así aumentar sus ingresos.

1.1.1 LÍNEA REGISTRO ESPECIAL

Tal como establece la glosa del programa, las acciones de capacitación podrán ser ejecutadas por las instituciones incluidas en la Categoría Especial de OTEC consignado en la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518. Que, para el presente concurso, se ha estimado necesario la participación de Instituciones que cuenten con infraestructura idónea y autorizada para la ejecución de cursos en las Regiones indicadas, según Anexo N° 6.

1.2. FASE LECTIVA

Esta fase contempla la implementación de cursos de capacitación laboral basados en enfoque de competencias orientadas a la formación en oficios, mediante capacitación estructurada en Planes Formativos destinados al desarrollo de competencias técnicas y transversales y que deberán comprender tanto horas teóricas como prácticas. La duración mínima de esta fase es de 250 horas cronológicas hasta 1.200 horas cronológicas.

Los Planes Formativos están compuestos por una parte, por módulos técnicos que tienen por finalidad el desarrollo de competencias técnicas que cuentan con una cantidad de módulos y de horas variables y de carácter específico al oficio, y por la otra, por un paquete de módulos transversales, orientados a la empleabilidad, es decir, aquellas habilidades personales que se han determinado como prioritarias para que una persona formada en un oficio pueda enfrentarse al mercado laboral, buscar un trabajo, enfrentar una entrevista, mantenerse en un cargo o moverse entre empleos y/o cargos, entre otros, o desarrollar un emprendimiento a través de la formalización.

1.3. FASE PRÁCTICA LABORAL

Se entiende por práctica laboral el conjunto de acciones que contribuyen a reforzar los aprendizajes a partir del contacto directo con experiencias de trabajo reales vinculadas a la capacitación en desarrollo, las que aportan a una adecuada caracterización del campo de ejercicio laboral, reducen la distancia entre el espacio de capacitación y el trabajo y, complementariamente, promueven el acercamiento de los participantes con empleadores y/o potenciales fuentes de empleo relacionados directamente con la formación laboral.

La práctica deberá desarrollarse en una empresa, Servicio Público, fundaciones, ONG u otro, excepto en aquellas instituciones ejecutoras del Programa Capacitación en Oficios, en cualquiera de sus líneas. La práctica laboral, deberá tener las siguientes características:

1. Realizarse en un puesto de trabajo cuya naturaleza y características guarden directa relación con la formación impartida con los módulos técnicos del Plan Formativo en el cual el participante se capacitó;
2. Realizarse en empresas, Servicios Públicos, fundaciones, ONG u otro, que no tengan restricciones legales o reglamentarias para la contratación de personal;
3. Tener una duración entre 180 y 360 horas, pudiendo realizarse en jornada completa o parcial, considerando una duración máxima semanal de 45 horas;
4. Exceptuarse cuando la naturaleza del Plan Formativo así lo requiera o las opciones del diseño del programa lo expliciten.

La práctica laboral es de carácter obligatoria para cursos con salida modalidad dependiente, de no mediar colocación directa, lo que puede ocurrir luego de finalizada la fase lectiva o bien durante la ejecución de la fase de práctica laboral.

La práctica laboral podrá realizarse en dos modalidades:

- **Modalidad Alternada.** Corresponde a la ejecución simultánea de la fase lectiva con la práctica laboral, siendo el ejecutor quien define la forma en que se combinarán ambas fases. Los participantes de esta modalidad deberán contar con un funcionario responsable al interior de la empresa que los oriente cada vez que asistan a sus prácticas, el cual deberá velar por la correcta

aplicación de los contenidos suministrados en la fase lectiva, los derechos y obligaciones de los participantes en la práctica laboral y la seguridad de éstos en la empresa.

Para efectos de esta modalidad, se deberá determinar con el participante en el proceso de selección que realice el Ejecutor, la oportunidad para el desarrollo de la fase lectiva y de la fase de práctica laboral. Para dar inicio a la Práctica Laboral, el participante deberá contar con, a lo menos, el 65% de asistencia a la Fase Lectiva, con la finalidad de asegurar, a lo menos, un proceso de nivelación para la aprobación de la referida fase asimismo deberá estar desarrollado el proyecto ocupacional para salida dependiente, instrumento que realizan en conjunto el tutor de Apoyo Socio Laboral y el participante.

- **Modalidad Continua.** Esta práctica laboral deberá iniciarse una vez haya finalizado las horas de capacitación de la Fase Lectiva y hasta transcurridos 20 días hábiles, contados desde que la Dirección Regional vise el Formulario de Resumen de la Fase Lectiva. Sin perjuicio de esto, será facultad del Director/a Regional, ampliar por 15 días hábiles el inicio de la práctica en el caso que el Ejecutor acredite haber realizado todas las gestiones necesarias para concretar las Prácticas Laborales de los participantes que aprobaron la Fase Lectiva, obteniendo sin embargo resultados negativos.

Los participantes que se encuentren con una asistencia entre 75% y 100% de las horas de la fase lectiva, no podrán solicitar anticipar su práctica laboral, debiendo dar término completo a la fase lectiva del curso.

En el caso de la modalidad alternada, cuando ambas fases se ejecuten en un mismo día, los participantes recibirán subsidio diario por asistencia a la Fase Lectiva y a la Fase de Práctica laboral.

1.4. FASE DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE NEGOCIOS Y ACOMPAÑAMIENTO

La fase de seguimiento al plan de negocios y acompañamiento tiene como objetivo, por una parte, que los participantes desarrollen las competencias adquiridas durante la fase lectiva y por otra, entregar asesoramiento por parte de facilitadores especializados en materias de emprendimiento a los participantes, acompañándolos en el desarrollo de su plan de negocios. Este seguimiento y acompañamiento es llevado a cabo por el ejecutor y la aprobación de los participantes en esta fase se logra habiendo alcanzado al menos el 90% de ejecución del Plan de Negocios.

En materia de seguimiento, la asesoría en emprendimiento al participante considerará, al menos, lo siguiente:

- Contabilidad y Tributación
- Aspectos Legales
- Diseño y Publicidad
- Previsión Social y Salud

No obstante, el ejecutor, en conjunto con los facilitadores de emprendimiento del área, podrá incluir otras temáticas que serán evaluadas en el transcurso de esta etapa.

En lo que respecta al indicador de éxito de este componente, el Ejecutor deberá presentar al término de esta Fase la Dirección Regional del SENCE, para cada participante, un portafolio que contenga, a lo menos, la siguiente información:

- Diseño y estrategia de ventas
- Tablas contables
- Proyección de potenciales clientes
- Análisis FODA
- Fuentes de financiamiento
- Costos fijos y variables
- Análisis normativo y legal
- En general, todos los aspectos que se relacionen con el desarrollo del Plan de Negocios

En cuanto a su duración, esta fase deberá, al menos, extenderse por dos meses con un mínimo de 40 horas por participante o grupo de participantes, que se encuentren desarrollando un mismo plan de negocio, iniciándose hasta 20 días hábiles después de visado el formulario de cierre de la Fase Lectiva, tiempo en el cual el Ejecutor deberá realizar, también como mínimo, dos visitas mensuales en terreno y al menos una

llamada telefónica por semana, debidamente consignadas en Libro de Seguimiento al Plan de Negocio entregado por SENCE.

1.5. COMPONENTE DE APOYO SOCIO LABORAL

El Apoyo Sociolaboral, en adelante ASL, se concibe como un dispositivo complementario y obligatorio que permite abordar algunos elementos claves que acompañan los procesos de capacitación e inserción para el trabajo, como; afianzar los propósitos del programa, mejorar la autopercepción y confianza de los participantes, disminuir las barreras sociolaborales, vincular las opciones del entorno con sus intereses y evitar la deserción. Su objetivo central es reforzar las oportunidades de empleabilidad de los participantes desde la construcción de un proyecto ocupacional y la articulación de acciones complementarias capaces de intervenir sobre las barreras que enfrentan.

El aporte y complemento de estas directrices permitirán a los organismos ejecutores contar con todos los antecedentes necesarios para asegurar la entrega de un servicio de capacitación de mejor calidad y una total comprensión del sentido de los diversos elementos que la acompañan. Estas acciones comenzarán antes de la Fase Lectiva y se extenderán más allá de ella, ajustándose a los cursos con salida laboral dependiente como independiente.

La implementación de este componente contempla la realización de una serie de etapas que se realizan en forma secuencial y que a través de un modelo de acción que desarrollará el Tutor de ASL, permitirá cumplir con los propósitos de este componente.

Para la ejecución del componente de Apoyo Socio Laboral, los ejecutores deberán remitirse al “**Instructivo Apoyo Socio Laboral**”, aprobada a través de **Resolución Exenta N° 0018, de 02 de enero de 2019**, de este Servicio Nacional, que se publica conjuntamente con las presentes bases.

Pago asociado a ASL

Si bien no existe pago asociado a la ejecución del ASL, en caso de que el ejecutor no realice el componente o lo realice parcialmente, se aplicará un descuento al pago de liquidación de fase correspondiente a 5 UTM por cada participante que no realice este componente, en su totalidad o de manera parcial en función de la asistencia de cada participante a la fase lectiva, lo que se validará con el registro de asistencia de cada sesión en el sistema y la carga de los productos o anexos en el sistema SIC que corresponden a cada etapa.

1.6. FASE DE INSERCIÓN LABORAL

La inserción laboral es un proceso integral en el que intervienen distintos factores para su realización, desde las características que presentan las personas y las oportunidades que ofrece el mercado laboral originándose un encuentro efectivo entre la empleabilidad y la ocupabilidad. Se entiende también como el resultado de la convergencia de las estrategias formativas y los dispositivos de apoyo orientados a la inserción de las personas en el mercado laboral, sea a través de su incorporación o mejora en trayectorias laborales, de manera dependiente o independiente.

1.6.1. COLOCACIÓN

La colocación es la finalización del proceso total de capacitación, que consiste en la obtención de un puesto de trabajo, a través de una relación laboral contractual regida por el Código del Trabajo, contrataciones regidas por el Estatuto Administrativo o de Prestación de Servicios (en caso de puestos de trabajo en el sector público), cuya duración mínima deberá ser de **3 meses en su totalidad**, pudiendo celebrarse uno o más contratos de trabajo, cada uno, con una duración mínima de un mes.

El o los contratos, cualquiera sea su duración, deberán ser presentados por el Ejecutor ante la Dirección Regional de SENCE, hasta 90 días después de visado el formulario de término de la última fase del curso ya sea esta la Fase Lectiva o la Práctica Laboral.

En la colocación de participantes, el ejecutor deberá cumplir, al menos, con el porcentaje de colocación comprometido en la propuesta, situación que será verificada por SENCE una vez que el ejecutor presente copia simple de los contratos, junto al ingreso del formulario N° 4 “Resumen de Inserción Laboral”¹ (considerando los participantes aprobados de fase lectiva que no cuenten con empleo en el mes previo a la

¹ El procedimiento de ingreso de información al sistema y carga de documentación que acredita la contratación de los participantes, se encuentra detallada en “Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial”, aprobado a través de Resolución Exenta N° 0119 de 10 de enero de 2019.

capacitación, traduciéndose esto en un número de personas a ser colocadas). En esta colocación se incluyen aquellos participantes que fueron colocados directamente sin realizar la práctica laboral y aquellos que, habiendo iniciado la práctica, fueron insertados laboralmente antes de finalizar dicha fase.

Si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al 25% del Valor Capacitación y Empleo (VCE), considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva sin considerar los participantes que ya se encontraban empleados y en caso de no cumplir con este compromiso, se le descontarán 10 UTM² del valor a pagar por liquidación de inserción laboral, por cada participante no colocado y de existir un sobrecumplimiento de este compromiso, existirá un pago adicional por cumplimiento del compromiso de 10 UTM por cada participante desempleado colocado, con tope el 30% del Valor de Capacitación y Empleo del curso.

Adicional a esto, si el ejecutor cumple con el compromiso de colocación y al menos 3 de los participantes colocados corresponden a mujeres, por considerarse grupo prioritario del programa, corresponderá un pago adicional de 10 UTM por cada 3 mujeres contratadas, sólo en el evento que la contratación sea por un plazo mínimo de tres meses.

Los participantes que ingresaron al curso estando contratados, no son considerados en el compromiso de colocación, no obstante, de cumplir con las condiciones de aumento salarial podrá el ejecutor, solicitar pago por concepto de Calidad de Empleo, en la liquidación de inserción laboral.

1.6.2. FORMALIZACIÓN

La formalización es la etapa final del proceso completo de capacitación de cursos con salida independiente y consiste en la formalización de los participantes que desarrollaron un plan de negocio, que puede corresponder, al menos, a una de las siguientes opciones:

- Obtención de Patente Comercial: Corresponde a la patente municipal necesaria para emprender cualquier actividad comercial que necesita un local fijo. Esta patente la otorga la municipalidad del lugar donde se instalará el negocio.
- Inscripción en el Registro de Microempresa Familiar (Ley N° 19.749 de Microempresa Familiar - MEF): Esta patente es un permiso municipal que permite desarrollar una actividad comercial en la vivienda familiar, siempre y cuando, el negocio no sea peligroso, contaminante o molesto para la comunidad.
- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios: Corresponde a la suscripción de un contrato de prestación de servicios a honorarios, cuya duración mínima deberá ser de, al menos, 3 meses en su totalidad, pudiendo celebrarse uno o más contratos, cada uno con una duración mínima de un mes.

La documentación que acredita la formalización de los participantes, cualquiera sea su duración, deberá ser presentada por el Ejecutor hasta 90 días después de la visación del formulario de término de la última fase del curso, sea esta la Fase Lectiva o la Fase de Seguimiento al Plan de Negocio. No se considerará formalización el hecho que el participante sólo cuente con iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

En esta fase, el ejecutor deberá cumplir, al menos, con el porcentaje de formalización comprometido en la propuesta, el cual será verificado por SENCE una vez que el ejecutor presente la documentación correspondiente (copia de patentes y/o contrato de prestación de servicios a honorarios y las respectivas boletas), junto al ingreso del formulario N° 4 “Resumen de Inserción Laboral”³, considerando los participantes aprobados de fase lectiva que no cuenten con empleo en el mes previo a la capacitación.

Si el ejecutor cumple con el compromiso de formalización indicado en su propuesta, recibirá un pago correspondiente al 25% del Valor Alumno Capacitación y Empleo (VCE), considerando sólo a los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, sin considerar a los participantes que ya se encontraban empleados, y en caso de no cumplir con este compromiso, se descontará del monto a pagar por liquidación de inserción laboral 5 UTM por cada participante no formalizado y de existir un sobrecumplimiento de este compromiso, existirá un pago adicional de 5 UTM por cada persona formalizada, con tope el 30% del Valor de Capacitación y Empleo del curso.

² El valor de la UTM corresponderá al mes de enero del año en que se vaya a efectuar el pago.

³ El procedimiento de ingreso de información al sistema y carga de documentación que acredita la formalización de los participantes, se encuentra detallada en el “Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial”, aprobado a través de Resolución Exenta N° 0119 de 10 de enero de 2019 y sus modificaciones.

Adicional a esto, si el ejecutor cumple con el compromiso de formalización y al menos 3 de los participantes formalizados corresponden a mujeres, por considerarse grupo prioritario del programa, corresponderá un pago adicional de 5 UTM por cada 3 mujeres formalizadas, sólo en el evento que la contratación sea por un plazo mínimo de tres meses.

1.7. DISPOSITIVOS DE APOYO DEL PROGRAMA

Los participantes de los cursos del programa tendrán derecho a percibir los siguientes dispositivos de apoyo:

a) Subsidio Diario

Se entregará un subsidio diario de \$3.000, por día asistido de los participantes, en la Fase Lectiva y Fase de Práctica Laboral. En el evento que los componentes de capacitación y práctica laboral se realicen simultáneamente, el subsidio se pagará por la asistencia a cada uno de los componentes.

Este subsidio se entenderá como la suma de dinero financiada por SENCE y que se entrega en administración, reembolsable al ejecutor, para que éste último haga a su vez, pago al participante del curso, destinado a cubrir sus gastos asociados a su participación. Lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley N°19.518, para lo cual el ejecutor podrá solicitar los estados de avance en los términos dispuestos para el presente concurso. El no solicitar los estados de avance por parte del ejecutor, no será causal de no pago de éstos a los participantes.

b) Seguro de Accidentes

Los participantes del Programa contarán con un Seguro de Accidentes Personales que será contratado por el SENCE, el cual tendrá por objetivo permitir que éstos se encuentren cubiertos en caso de accidentes producidos a causa o con ocasión de la implementación del componente de capacitación y de práctica laboral en caso que éste se implemente, sin ninguna exclusión, incluyendo lo sucedido en los trayectos directos entre el domicilio del participante y el lugar donde se ejecute la capacitación y la práctica laboral.

Los procedimientos y características de operación de este seguro deberán regirse por lo establecido en el **“Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas”**, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N° 0022, de 3 de enero de 2019, de este Servicio Nacional, que se publica conjuntamente con las presentes bases.

c) Licencia Habilitante o Certificación

Para el ejercicio del oficio con posterioridad a la implementación de la capacitación, pueden existir Licencias Habilitantes o Certificación que se requieran para el ejercicio del oficio. En el caso de cursos que requieran Licencia Habilitante o Certificación de un Organismo externo, el Ejecutor tendrá la opción de realizar la examinación al término de la Fase Lectiva, informando al SENCE el cronograma de las examinaciones, o hasta el término de la Práctica Laboral o Seguimiento Plan de Negocios, según corresponda al tipo de salida del curso.

Lo anterior se permite para evitar retrasos en los pagos de liquidación de cada fase del curso. Este proceso sólo lo podrán efectuar los participantes aprobados de la Fase Lectiva. En el caso que este proceso sea efectuado en forma paralela en la ejecución de la Fase Lectiva, lo podrán realizar los alumnos que a la fecha de la examinación se encuentren aprobados por asistencia.

Se entiende por certificación aquel proceso donde la persona certifica sus competencias laborales en un centro de evaluación y certificación acreditado en ChileValora, siempre que exista un perfil ocupacional el cual sea parte del catálogo autorizado en ChileValora.

Para los casos donde se requiera certificación para la obtención de licencia, deberá ser considerado en la presentación de la propuesta, de acuerdo a la normativa que regula su obtención.

El reembolso al ejecutor por esta obtención de licencia o certificación de los participantes aprobados de fase lectiva se podrá solicitar junto a la liquidación de la Fase Lectiva, Práctica Laboral o de la Fase de Seguimiento al Plan de Negocio, y también de manera independiente, en caso de que las fases antes mencionadas ya se encuentren liquidadas.

Será obligación de cada oferente revisar por cada curso que oferte, si se requiere de una licencia habilitante y/o certificación y cuáles son los requisitos que los participantes deben cumplir para su obtención, de acuerdo a la normativa respectiva, vigente.

La Comisión Evaluadora, en la etapa de admisibilidad por oferta, analizará si las ofertas presentadas contemplan o no la entrega de Licencias Habilitantes o Certificación, necesarias para el ejercicio del oficio. De requerirse alguna de éstas y el oferente no la consideró en su propuesta, la oferta correspondiente se declarará inadmisibile.

d) Subsidio de útiles, insumos, herramientas o instrumentos.

Para los cursos con salida independiente, el valor del subsidio de útiles, insumos, herramientas o instrumentos, cuando corresponda, será de \$200.000.- (doscientos mil pesos), por participante, que apruebe la Fase Lectiva del curso. Se entenderá por útiles, insumos, herramientas o instrumentos, todo aquello que sea utilizado en la generación de un producto y/o servicio por los participantes del curso, quedando excluido el financiamiento de bienes de capital (teléfonos, bicicletas, entre otros), a menos que el SENCE evalúe su pertinencia y los autorice como tales.

2. DEL CONCURSO

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

Las presentes bases tienen por objeto establecer las condiciones para la presentación, evaluación y selección de propuestas ofertadas por los organismos técnicos de capacitación, que formen parte de la categoría especial consignada en la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518, también denominada, “Registro Especial”, para la ejecución de acciones de capacitación dirigidas a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, con el propósito de aumentar la probabilidad de encontrar un empleo de calidad y/o, en caso de tratarse de trabajadores o trabajadoras independientes, aumentar sus ingresos.

2.2. MODALIDAD DEL CONCURSO

Este concurso se realiza bajo modalidad “mixta”, que considera seis opciones de presentación de propuestas que corresponden a:

- i. Plan Formativo Catálogo Sence
- ii. Plan Formativo Catálogo Sence + Módulos Catálogo Sence
- iii. Plan Formativo Catálogo Sence + Módulos Propuestos por el Oferente
- iv. Plan Formativo Propuesto por el Oferente
- v. Plan Formativo Propuesto por el Oferente + Módulos Catálogo Sence
- vi. Plan Formativo Propuesto por el Oferente + Módulos Catálogo Sence + Módulos Propuestos por el Oferente

La modalidad mixta de presentación de propuestas contempla la formulación de propuestas, en base a los planes formativos SENCE, el diseño de planes formativos y módulos por parte de los oferentes, en lo que concierne a módulos técnicos, para los cuales deberá detallar cantidad de horas por módulo, Aprendizajes Esperados, Criterios de Evaluación y Contenidos, como también, deberá establecer la metodología de trabajo y evaluación, insumos, herramientas y equipamiento y el tipo de salida del curso (dependiente o independiente). Asimismo, comprende el diseño de los Instrumentos de Evaluación de Aprendizaje para los Módulos Técnicos Prácticos según clasificación indicada por Oferente para el Plan Formativo que presente.

Adicionalmente, se debe detallar a través del Anexo N°7 EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ELEMENTOS DE SEGURIDAD E INSUMOS, que se van a utilizar durante la ejecución de cada Módulo.

Por último, la oferta económica del Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHACE) es la valorización del Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral en su valor hora, la que también deberá ser establecida por el oferente, la que aplicará para el Plan Formativo de oficio como para la valorización de las horas del Plan Formativo de Competencias Transversales.

Forman parte integrante de las presentes bases, los siguientes documentos:

- a) “Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial”, aprobado a través de Resolución Exenta N° 0119, de 10 de enero de 2019, de este Servicio Nacional y sus modificaciones.

- b) “Nuevo Manual de Operación de Procesos Transversales – Programas de Capacitación Departamento de Capacitación a Personas”, aprobado por este Servicio Nacional a través de Resolución Exenta N° 0022, de 3 de enero de 2019.
- c) “Instructivo Apoyo Socio Laboral”, aprobada a través de Resolución Exenta N° 0018, de 02 de enero de 2019, de este Servicio Nacional.

2.3. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

ETAPA	PLAZO
Plazo de presentación de ofertas	Desde la publicación de las bases en www.sence.cl , y hasta las 23:59:59 horas del día 10 (diez) hábil , siguiente a esta publicación.
Inicio y Término de consultas a las Bases	Dentro de los 3 (tres) días hábiles contados desde la publicación de las presentes bases en www.sence.cl .
Publicación de respuestas y aclaraciones	Hasta las 18:00 horas del segundo (2) día hábil , contado desde el término de consultas.
Apertura de las ofertas	Tras el cierre de recepción de propuestas.
Periodo estimado de Evaluación de Propuestas	Dentro de los 15 días hábiles contados desde el cierre de recepción de propuestas.
Periodo estimado de Resolución Exenta de Selección	Dentro de los 10 días hábiles contados desde el término de revisión de Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.

2.4. ORGANISMOS PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente concurso los organismos técnicos de capacitación (OTEC), que formen parte de la Categoría Especial consignada en el párrafo segundo, letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518, que cumplan las siguientes condiciones:

REQUISITO	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Que cuenten con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE ⁴ .	Plataforma de postulación enlazada con plataforma de registro Especial.
Contar con infraestructura acreditada por este Servicio en la comuna a la cual postula el Oficio.	Unidad de Organismos del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado.
Cuenta con infraestructura accesible ⁵ para personas en situación de discapacidad, especialmente aquellas con movilidad reducida, en cumplimiento con el artículo 4.1.7 del Decreto Supremo N° 47 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. (https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=8201)	Deberá aceptar la declaración incluida en la plataforma de postulación. Si el ejecutor resulta seleccionado y no cumple con la infraestructura accesible, se pondrá de inmediato término al convenio y se cobrará la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, si el oferente resulta seleccionado no cuenta con oficina administrativa acreditada en los términos dispuestos en el N°3 artículo 21 de la Ley N°19.518, en la región en la que implementará su oferta, deberá disponer de una oficina de contacto o de atención de público, en un plazo no más allá de 10 días hábiles contados desde la total tramitación del convenio, en caso contrario, la oferta asociada a la región, será deshabilitada (el curso no estará disponible en la plataforma de postulación), por la Dirección Regional mientras no se dé cumplimiento a lo solicitado.

Si transcurridos 15 días corridos contados desde la deshabilitación de la oferta, el ejecutor no acredita ante la Dirección Regional la existencia de la oficina de contacto en los términos dispuestos, la oferta regional quedará sin efecto, poniéndose término anticipado al convenio, debiendo el ejecutor, en caso de haber solicitado estado de avance, efectuar el reintegro al SENCE, en caso contrario, se hará efectiva la garantía otorgada por dicho concepto. De igual forma, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Las características que esta oficina deberá considerar se encuentran establecidas en el instructivo de ejecución del programa, asociado a la Línea Regular del Registro Especial.

⁴ El procedimiento para actualización de norma chilena 2728, edición 2015, se encuentra disponible en la página SENCE, en el link http://www.sence.cl/601/articles-9098_archivo_01.docx.

⁵ Referida a accesos y baños.

2.5. CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS PRESENTES BASES

Los proponentes podrán efectuar consultas sólo a través del banner de preguntas y respuestas dispuesto en el sistema de presentación de ofertas, en los plazos establecidos para ello en el punto 2.3 de las presentes bases.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado, ni vencido el plazo dispuesto al efecto. Las consultas deberán indicar expresamente el punto pertinente de las presentes bases u otra normativa a que hace referencia la solicitud de consulta y/o aclaración.

Las respuestas a las consultas y/o aclaraciones efectuadas, serán publicadas en el sistema de presentación de ofertas y en la web de SENCE www.sence.cl, y se encontrarán disponibles durante todo el proceso de postulación, siendo de conocimiento público para todos los potenciales oferentes.

Las respuestas y/o aclaraciones, se entenderán parte integrante de las presentes bases y proceso de selección.

2.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El presente concurso no considera presentación de garantía de seriedad de la oferta.

2.7. MODIFICACIONES A LAS PRESENTES BASES

El SENCE podrá modificar las presentes bases, así como los documentos que forman parte de éstas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de recepción de propuestas, y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para su cierre.

Las modificaciones que se lleven a cabo se realizarán mediante acto administrativo totalmente tramitado, las que serán informadas a través de la página institucional de SENCE, www.sence.cl, dando a los proponentes un plazo de tres (3) días hábiles adicionales para enviar sus ofertas, información que será publicada en www.sence.cl.

3. DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas a través de la “**Plataforma de Presentación de Ofertas**”, indistintamente “la Plataforma”, disponible en la página web de SENCE www.sence.cl o en el sistema que SENCE disponga, en la forma indicada en las presentes bases, en formato electrónico, las que no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

La propuesta del oferente deberá contener: la Propuesta Técnica, el Compromiso de Colocación y/o Formalización y la Propuesta Económica, cuya forma de presentación se detallan en los puntos 3.1, 3.2 y 3.3, respectivamente.

De manera adicional, en lo referido a la Propuesta Técnica de la oferta presentada, el oferente deberá indicar en la Plataforma los Módulos Transversales que incluirá en su propuesta, los cuales al menos deberán ser 5, de los que se enlistan a continuación. La obligatoriedad de módulos a incorporar y su duración horaria se detallan en la tabla siguiente:

Nombre del Módulo	N° de Horas	Obligatoriedad de presentar el módulo	
		Salida Dependiente	Salida Independiente
Apresto laboral para el trabajo	12	Opcional	Opcional
Herramientas para la expresión oral y escrita	8	Opcional	Opcional
Derechos y deberes en el mundo laboral	12	Opcional	Opcional
Técnicas para el emprendimiento	8	Opcional	Obligatorio
Desarrollo del trabajo colaborativo	8	Opcional	Opcional
Técnicas para la resolución de problemas	8	Opcional	Opcional
Planificación del proyecto ocupacional	12	Opcional	Obligatorio
Uso de TIC's (Tecnologías de la Información) en la búsqueda de empleo	10	Obligatorio	Obligatorio
Herramientas para el empoderamiento y la autonomía económica de las mujeres (ANEXO N°8)	15	Opcional	Obligatorio

El total de horas de la propuesta formativa no deberá superar las 1.200 horas, duración que incluye propuesta de módulos transversales, en caso contrario, la propuesta será declarada inadmisibles.

3.1. PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá considerar para la presentación de su propuesta de Plan Formativo, una de las siguientes alternativas:

- i. Plan Formativo Catálogo Sence
- ii. Plan Formativo Catálogo Sence + Módulos Catálogo Sence
- iii. Plan Formativo Catálogo Sence + Módulos Propuestos por el Oferente
- iv. Plan Formativo Propuesto por el Oferente
- v. Plan Formativo Propuesto por el Oferente + Módulos Catálogo Sence
- vi. Plan Formativo Propuesto por el Oferente + Módulos Catálogo Sence + Módulos Propuestos por el Oferente

En cualquiera de las 6 alternativas indicadas anteriormente, el oferente deberá:

- Desarrollar y presentar un instrumento de evaluación para los Módulos Técnicos Prácticos según clasificación indicada por Oferente que considere todos los criterios de evaluación.
- Desarrollar y presentar una Metodología por cada uno de los módulos del Plan Formativo.
- Indicar - cuando corresponda – la tramitación de obtención de una Licencia Habilitante y/o Certificación, para lo cual deberá detallar nombre de licencia y/o certificación y la entidad certificadora, lo que será verificado en la etapa de admisibilidad por oferta.

Si utiliza alternativa que contiene Plan Formativo Propuesto por el oferente además deberá desarrollar:

- Nombre del plan formativo
- Duración en horas cronológicas
- Descripción de la ocupación
- Identificación de los requisitos de ingreso
- Competencia Laboral del plan formativo
- Desarrollo de los módulos del plan formativo

El Plan Formativo propuesto no podrá ser copia fiel de un Plan Formativo que forme parte del Catálogo SENCE en caso contrario, la comisión evaluadora podrá verificar lo anterior, por la oferta de curso podrá quedar inadmisibles.

Si utiliza alternativa que contiene Módulos Propuestos por el oferente además deberá desarrollar:

- Nombre del módulo
- Número de horas cronológicas
- Competencia del módulo
- Aprendizajes Esperados
- Criterios de Evaluación
- Contenidos del módulo
- Estrategia evaluativa
- Recursos materiales
- Infraestructura: Deberá seleccionar una de la(s) Dirección(es) Autorizada en Sence

El módulo propuesto no podrá ser copia fiel de un Módulo autorizado por Sence, en caso contrario, la comisión evaluadora podrá verificar lo anterior, por la oferta de curso podrá quedar inadmisibles.

a) Desarrollo del Instrumento de evaluación para el Plan Formativo.

El oferente deberá desarrollar y adjuntar en la Plataforma de Presentación de Propuestas, un instrumento para los Módulos Técnicos Prácticos según clasificación indicada por Oferente, que considere todos los criterios de evaluación. Este instrumento se deberá desarrollar de acuerdo con las instrucciones dadas en el **Instructivo de Elaboración de Propuesta Técnica** disponible en la Plataforma de Presentación de Propuesta, el cual deberá considerar todos los módulos del Plan Formativo. Este instructivo se entiende formar parte integrante de las presentes bases y se publica conjuntamente con éstas.

b) Metodología

El oferente deberá desarrollar una metodología para cada uno de los módulos técnicos del Plan Formativo. Esta metodología se deberá desarrollar de acuerdo con las instrucciones dadas en el **Instructivo de Elaboración de Propuesta Técnica** disponible en la Plataforma de Presentación de Propuesta.

c) Reconocimiento del Oficio con una Institución de Educación Superior (IES)

Al momento de presentar su propuesta, el oferente, podrá elegir la opción de realizar un oficio que se articule con una carrera de Educación Superior Técnico Profesional en un Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica o Universidad que cuente con la acreditación institucional (CNA), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley 20.129 del Ministerio de Educación, con una acreditación de al menos 3 años y/o aquellos CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910, a quienes no les serán exigibles dichos requisitos, en conformidad con la Ley N°20.129.⁶

Para ello, deberá presentar una oferta de oficio que sea convalidada en su parcialidad (algunos módulos) o totalidad (Plan Formativo) por alguna de estas instituciones.

- **Mecanismos de reconocimiento.** Estos podrán ser a través de:
 - Convalidación de Módulos.
 - Validación de Módulos mediante Examen de Reconocimiento de Aprendizajes Previos.

Convalidación de Módulos: Corresponde al acto mediante el cual se reconocen módulos cursados, aprobados en otras instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación.

La convalidación es posible en la medida que exista consistencia de, al menos el 80% de los aprendizajes esperados que consideren los programas de módulos de que se trate. Respecto de los elementos definidos como “claves” en la competencia, esta consistencia no podrá ser inferior al 100%. Las condiciones para convalidar módulos (ej. nota mínima) las establece cada institución.

Validación de Módulos: Para efectos de esta validación se aplica el método de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos**, cuyo objetivo es validar uno o más módulos mediante la examinación de aprendizajes adquiridos.

Procedimientos: El oferente con la IES deberá establecer los procedimientos para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de validar. Se sugiere que este porcentaje no sea superior al 75% de la carrera.

d) Licencia Habilitante y/o Certificación para el oficio (en caso de corresponder)

Si el oficio propuesto considera la obtención de una licencia habilitante y/o certificación para los participantes, en Plataforma de Presentación de Propuesta, el oferente deberá registrar el valor individual por alumno de esta licencia y/o certificación.

Como se indicó previamente, será obligación de cada oferente revisar por cada curso que oferte, si se requiere de una licencia habilitante y/o certificación y cuáles son los requisitos que los participantes deben cumplir para su obtención, de acuerdo a la normativa respectiva, vigente.

3.2. COMPROMISO DE COLOCACIÓN Y/O FORMALIZACIÓN

El oferente, por cada Plan Formativo propuesto, deberá realizar un Compromiso de Colocación y/o formalización, expresando el porcentaje de colocación de personas desempleadas, para el caso de los cursos con salida dependiente, o bien una tasa de formalización mínima para el caso de los cursos con salida independiente, lo cual es parte de los criterios de evaluación.

Este porcentaje se calcula sobre el total de participantes aprobados de la Fase Lectiva que serán colocados laboralmente o formalizados. Si al aplicar este porcentaje, resulta un número con decimales, se deberá aproximar al entero superior del número resultante, por ejemplo, si el compromiso de colocación es de 30% y el número de aprobados de la fase lectiva es de 15 alumnos, el resultado es de 4,5 alumnos a colocar o formalizar y al aproximar, corresponderá colocar o formalizar a 5 alumnos.

Para la medición de este criterio, serán consideradas todas las ofertas presentadas en la región, determinándose la nota a obtener en función de la posición relativa de la propuesta respecto de aquella que

⁶ Ver Anexo N° 6 donde se encuentra la lista de IES autorizadas para reconocer.

comprometa el mayor porcentaje de colocación. No se permitirá un compromiso de colocación menor a 20% o formalización menor a 10%.

El Compromiso de Colocación y/o formalización se verificará al finalizar la etapa de seguimiento a la colocación considerando los participantes aprobados que no cuenten con empleo en el mes previo a la capacitación, traduciéndose en un número de personas a ser colocadas, de conformidad a lo indicado en los numerales 1.6.1 y 1.6.2 precedentes, que establece además, la forma en que se pagará el cumplimiento, sobrecumplimiento y los descuentos asociados al no cumplimiento del compromiso de colocación y formalización.

3.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Para presentar su oferta económica, el oferente deberá ceñirse al rango de valor hora alumno capacitación y empleo definido por SENCE, el cual fluctúa entre los \$2.500.- a \$4.500.-. Existe un rango exclusivo para los cursos del Área de la Administración de \$2.500.- a \$3.333.-. Estos tramos deberán ser respetados para este proceso de presentación de propuestas. El sistema de presentación de propuestas no permitirá la presentación de ofertas que no se ajusten a los rangos señalados.

El Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo (VHAC) deberá incluir todas las acciones ligadas con el Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye etapa de selección y diagnóstico), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación y/o formalización. Esto implica que los valores de Práctica Laboral y de Seguimiento al Plan de Negocios deberán ser registrados por separado, dependiendo de la modalidad del curso propuesto.

Además, si el curso considera la obtención de Licencia Habilitante y/o Certificación, deberá incluir el costo individual por alumno de esta licencia y/o certificación.

3.4. CURSOS Y CUPOS A LOS QUE SE POSTULA

Los oferentes deberán formular sus propuestas en las regiones que se indican a continuación, y respecto de los cursos y cupos estimados a seleccionar:

REGIONES	CUPOS ESTIMADOS	CURSOS ESTIMADOS
ARICA Y PARINACOTA	20	1
TARAPACÁ	80	4
ANTOFAGASTA	100	4
ATACAMA	80	4
COQUIMBO	300	12
VALPARAÍSO	340	14
METROPOLITANA	770	30
O'HIGGINS	125	5
MAULE	320	13
ÑUBLE	125	5
BIOBIO	500	20
ARAUCANÍA	480	19
LOS RÍOS	180	7
LOS LAGOS	150	6
MAGALLANES	60	3
TOTALES	3.630	147

(*) Los cupos a los que podrá postular el oferente no podrán exceder los máximos indicados en tabla precedente.

Ahora bien, en función a los rangos de VHCE que se han definido para el presente concurso (numeral 3.3 precedente), dependerá del número cupos a los que postule cada oferente y el valor de los mismos, pudiendo seleccionarse por parte de SENCE un cupo mayor al indicado en columnas "cupos estimados" del anexo N° 6.

De igual forma, y con el propósito de evitar la concentración de ejecutores en determinadas regiones, SENCE se reserva la facultad de restringir - al momento de la selección de oferentes y propuestas-, el total de cobertura, por ejecutor y región, en la medida que el proponente hubiere resultado seleccionado en el primer concurso del Programa Capacitación en Oficios, para organismos del registro especial, según Resolución Exenta N°1440 de fecha 17 de abril de 2019, y en selección complementaria efectuada a través de Resolución Exenta N°2154, de 11 de junio de 2019, y que dicho porcentaje de selección sumado al eventual porcentaje de selección del presente llamado no supere el 40 % total de cobertura seleccionada a nivel de concurso.

Ejemplo: Cupos estimados selección Región Metropolitana:

- **Primer Llamado 1.000**
- **Segundo Llamado 1.000**

Total de cupos estimados en la Región Metropolitana: 2.000 (40%= 800 cupos máximos a seleccionarse por oferente).

Si un oferente resulta con la siguiente selección:

Cupos Seleccionados en Primer Llamado: 600 más los Cupos Seleccionados en Reevaluación del primer llamado: 300: El oferente no podrá resultar con cupos seleccionados en el Segundo Llamado respecto del 40% ejemplificado, aunque la oferta tenga la puntuación máxima.

La postulación de las propuestas de cursos deberá ser efectuada por los oferentes según Anexo N° 6, de acuerdo a los cupos estimados por Región- determinados por el SENCE.

El oferente al ingresar a la plataforma deberá seleccionar la/s Región/es donde desee postular, a partir de lo cual, el sistema desplegará todas las comunas según corresponda a cada región postulada, donde deberá seleccionar la comuna donde requiera postular. La postulación se deberá efectuar en establecimientos que se encuentren autorizados.

Asimismo, y con el propósito de asegurar la ejecución del total de cobertura dispuesta, SENCE se reserva la facultad de ampliar el máximo de cobertura señalado, cuando se trate de oferentes únicos, no existan otros oferentes seleccionados que permitan cumplir con las necesidades del presente concurso, siempre y cuando el oferente haya postulado por dicha cantidad de cupos. Asimismo, SENCE podrá traspasar cupos de una región a otra, cuando en el proceso de selección, se generen cupos desiertos, para así velar por la correcta ejecución del programa.

No podrán presentarse propuestas que contemplen:

- Cursos con contenidos que infrinjan la normativa del área de salud, educación y turismo.
- No tengan aprobada la infraestructura asociada al área de la capacitación.

4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora designada por el Director Nacional a través del respectivo acto administrativo, la cual estará conformada por, al menos, 3 funcionarios del SENCE.

La comisión de evaluación verificará la existencia de todos los antecedentes exigidos en las presentes bases, pudiendo descartar a aquellos proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en estas o en las respectivas respuestas y/o aclaraciones que deriven del proceso de aclaración.

Los oferentes no podrán mantener contacto alguno con los miembros de la comisión evaluadora, sobre temas relacionados con su propuesta y no podrán influir en el examen, evaluación, clarificación de dicha propuesta y su selección, salvo a través de los mecanismos establecidos en las presentes bases. Si lo hiciera, su propuesta será declarada inadmisibile.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente, por lo que deberán presentar al momento de la evaluación una declaración jurada que así lo señale.

4.2. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Todos los documentos ingresados en Plataforma de Postulación dispuesta por Sence, deberán ser claros y legibles. Cualquier documento que esté ilegible o poco claro quedará fuera del proceso de evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ETAPA	PONDERACIÓN
ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACION EXPERIENCIA REGIONAL - Experiencia del oferente (70%) - Nivel de deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluye franquicia tributaria) (30%)	15%
EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO	15%
EVALUACIÓN TÉCNICA	50%
EVALUACIÓN COMPROMISO COLOCACIÓN Y/O FORMALIZACIÓN	15%
EVALUACIÓN ECONÓMICA	5%

Los oferentes deberán formular sus propuestas conforme a los cupos indicados en el Anexo N° 6 de las presentes bases.

En cualquiera de las etapas de los Criterios de Evaluación, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3.4 se aproxima a 3.

4.2.1. ETAPA ADMISIBILIDAD OFERENTE/OFERTA/COMUNA

Los proponentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir con los requisitos administrativos y técnicos que se señalan a continuación, en caso de no cumplir con alguno de éstos, el oferente quedará fuera del proceso de evaluación y su propuesta será declarada inadmisibles. Sólo las propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad pasarán al proceso de evaluación.

A. ADMISIBILIDAD OFERENTE POR RUT

La siguiente revisión de requisitos de admisibilidad se efectuará por RUT oferente, en consecuencia, de no aprobar esta etapa, la propuesta en su totalidad (todas las ofertas propuestas) se declarará inadmisibles.

REQUISITO DE ADMISIBILIDAD POR RUT DE OFERENTE	RESULTADO
El OTEC se encuentra con norma chilena 2728 edición 2015 VIGENTE a la fecha del cierre del presente concurso, que consigna el artículo 21 inciso segundo de la Ley N° 19.518.	Cumple o No Cumple
No registrar al cierre del presente concurso, multas pendientes de pago, aplicadas por Sence, en el marco de cualquiera de sus programas sociales, incluida Franquicia Tributaria, entre el 1 de enero 2014 y el 31 de marzo de 2019. Para no ser consideradas como impagas, las multas deberán encontrarse pagadas y acreditadas ⁷ ante SENCE al momento del cierre de presentación de propuestas. De igual forma, se considerarán pendientes de pago, aquellas multas que, habiendo sido recurridas por el ejecutor, no se haya solicitado por parte de éste la suspensión del procedimiento o que, habiéndose solicitado, ésta no haya sido concedida por el SENCE.	Cumple o No Cumple

B. ADMISIBILIDAD POR OFERTA-CURSO/REGIÓN

La admisibilidad por oferta/región, implicará que en caso de no cumplirse alguno de los siguientes requisitos, dicha oferta curso/región será declarada inadmisibles, no pasando a la etapa de evaluación.

REQUISITOS TÉCNICOS DE ADMISIBILIDAD POR OFERTA	RESULTADO
La propuesta de curso cuenta con al menos estos productos de la oferta técnica: 1. Instrumento(s) de evaluación para los Módulos Técnicos Prácticos según clasificación indicada por Oferente	Cumple o No Cumple

⁷ Pagada y acreditada implica que además de haber realizado el depósito correspondiente al pago, entregó a SENCE el comprobante correspondiente.

La propuesta de curso cumple con la cantidad total de módulos transversales y módulos transversales obligatorios, según la salida del curso.	Cumple o No Cumple
La propuesta de curso cumple con las acreditaciones especiales, en caso de corresponder, acompañando, el oferente copia simple de documento de acreditación vigente según cada institución acreditadora.	Cumple o No Cumple
La propuesta de curso cumple con indicar, si corresponde contar con Licencia Habilitante o Certificación.	Cumple o No Cumple

4.2.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL (15%):

La evaluación de experiencia regional del oferente se medirá considerando:

- La realización de cursos entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en Programas SENCE incluido cursos ejecutados vía Franquicia Tributaria y en cursos externos, así como cursos del Programa Becas Laborales adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, y
- El nivel de deserción injustificada de cursos realizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, de los programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) y de cursos adjudicados a partir del 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019 en el caso de cursos del Programa Becas Laborales.

A. Experiencia del Oferente (70%)

La evaluación de este criterio se realizará conforme a los siguientes antecedentes:

- Cursos Programas SENCE: A través de los registros SENCE (cursos programas SENCE incluyendo Becas Laborales y cursos ejecutados vía Franquicia Tributaria).
- Cursos externos con entidades públicas o privadas, a través de la presentación del Anexo N° 3, disponible en estas bases, el que deberá tener una vigencia de emisión no más allá de 30 días corridos, anteriores a la fecha de cierre de presentación de propuestas.

Experiencia cursos Programas SENCE. Este criterio mide la ejecución de cursos:

- Programas SENCE (incluyendo Becas Laborales y Franquicia Tributaria),
- En la región que postula el ejecutor,
- Con duración de 250 o más horas, y
- Que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en el caso de Programas SENCE y en el caso de Becas Laborales que hubieren sido adjudicados a partir del año 2016 y finalizados entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán solo aquellos cursos que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado (programas SENCE) o que estén correctamente liquidados, en el caso de cursos de Franquicia Tributaria.

Experiencia cursos externos (entidades públicas y privadas). Será evaluada de acuerdo con el Anexo N°3 de estas bases, el cual debe incluirse en la propuesta presentada por el oferente, en la plataforma de postulación, y contener información de cursos con duración de 250 o más horas que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019 en la región que postula el ejecutor.

El Anexo N° 3, deberá contener la totalidad de información requerida y ser suscrito por el representante legal de la institución oferente y timbrado. No será válido otro formato utilizado.

De detectarse con posterioridad a la selección, que la información contenida en el anexo es falsa, facultará al SENCE a disponer de inmediato el término del convenio suscrito y cobro de garantía de fiel cumplimiento otorgada, sin perjuicio de evaluar además la cancelación del OTEC, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518 y reservándose el derecho de iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
N° de cursos finalizados en la región a la que postula (cursos SENCE o externo), con duración de 250 o más horas que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en caso de cursos SENCE (incluido	16 o más=7,00 11 - 15=5,00 6 - 10=3,00

Franquicia Tributaria) y entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019 que además se hubieren adjudicado a partir del año 2016, en el caso de cursos de Becas Laborales, en la región que postula el ejecutor.	0 – 5=1,00
---	------------

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos en Programas SENCE, serán evaluados con nota 1.0.

B. Nivel de Deserción injustificado de participantes en cursos SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria) (30%)

Para la medición de este subcriterio se considerará el nivel de deserción regional de participantes en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), con duración de 250 más horas y que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019 con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el ejecutor.

Esta información será validada por SENCE a través de sus registros extraídos a la fecha de cierre del concurso y en ella se considerarán solo aquellos cursos de Programas SENCE, que tengan formulario de cierre de fase lectiva debidamente visado. No se considerarán en este cálculo a los participantes registrados como reemplazados ni a los que se hubieren retirado del curso como desertores justificados o expulsados.

CONCEPTO	EVALUACIÓN
Porcentaje de participantes desertores/as injustificados en relación a participantes inscritos, en cursos de Programas SENCE (excluyendo Franquicia Tributaria), con duración de 250 o más horas y que hubieren finalizado, entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2018 con excepción de los cursos del Programa Becas Laborales en el cual se considerarán los cursos adjudicados a partir del año 2016 y que hubieren finalizado entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de abril de 2019, en la región que postula el ejecutor.	0% a 5%=7,00 De 6% a 15%=5,00 De 16% a 25%=3,00 26% y más=1,00

Para aquellos oferentes que no hubieren ejecutado cursos en Programas SENCE, serán evaluados con nota 5.0.

4.2.3. EVALUACIÓN COMPORTAMIENTO (15%)

La comisión evaluará el comportamiento del oferente, a nivel regional, en relación a las multas aplicadas entre el 01 de enero de 2014 y el 31 de marzo de 2019, por SENCE. No se considerarán aquellas que se encuentren reclamadas administrativa o judicialmente, y que respecto de ellas se haya decretado la suspensión de sus efectos. La evaluación se realizará respecto de todos los programas, incluyendo cursos ejecutados vía Franquicia Tributaria, sobre la base del número de cursos ejecutados por el oferente, cuya fase lectiva hubiera finalizado en dicho periodo en la región ofertada y el formulario de cierre se encuentre debidamente visado por la Dirección Regional o en caso de Franquicia Tributaria, los cursos que se encuentren liquidados en dicho periodo. Esta evaluación se realizará de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Fiscalización de SENCE en conjunto con las bases de datos de los cursos con fase lectiva ejecutada dentro del mismo periodo.

Las Multas serán ponderadas en función de la gravedad de las mismas, (multas leves = 10%, multas menos graves = 20% y multas graves o gravísimas= 70%), luego los resultados se sumarán y se dividirá el resultado por el número de cursos con fase lectiva finalizada y cursos liquidados y se multiplicará por 100. Al porcentaje obtenido se le asignará una nota según la siguiente tabla.

Porcentaje Multas ejecutoriadas ponderadas

$$= \left(\frac{(\text{Leves} * 10\%) + (\text{Menos Graves} * 20\%) + (\text{Graves o gravísimas} * 70\%)}{\text{Total de Cursos con fase lectiva finalizados o liquidados en el período}} \right) * 100$$

RANGO	NOTA
0% a 10%	7.0
Más de 10% hasta 20%	5.0
Más de 20% hasta 40%	3.0
Más de 40% hasta 50%	1.0
Más de 50%	No continúa en el proceso de evaluación

NOTA: La oferta que obtenga más de 50% o más en la aplicación de este criterio, no continuará con el proceso de evaluación.

En caso de que el oferente no haya ejecutado cursos en la Región en la que postula, o no tenga cursos ejecutados en programas SENCE, en el rango indicado, se considerará que pertenece al “rango 0% a 10%”, por lo tanto, obtiene nota 7.

La Nota Final corresponderá al rango a partir del porcentaje obtenido de multas asociadas a Programas de Capacitación, incluyendo Franquicia Tributaria. Ejemplo:

Multas	Ponderación	Ejecutor 1		Ejecutor 2	
		Nº de Multas	Total ponderado	Nº de Multas	Total ponderado
Leves	10%	4	0,4	0	0
Menos Graves	20%	4	0,8	1	0,2
Graves o gravísimas	70%	0	0	2	1,4
Número de Multas Ponderadas		8	1,2	3	1,6

OFERENTE	Nº CURSOS EJECUTADOS PROGRAMAS DE CAPACITACION	CALCULO	NOTA FINAL COMPORTAMIENTO
Ejecutor 1	50	$1,2/50*100 = 2,4\%$	7.0
Ejecutor 2	10	$1,6/10*100 = 16,0\%$	5.0

4.2.4. EVALUACIÓN TÉCNICA (50%)

La presentación de la propuesta técnica es obligatoria, pudiendo ser fiscalizada por SENCE, en caso de resultar seleccionada, debiendo estar compuesta por lo siguiente:

- A. Propuesta Formativa (50%)**
 - a) Relación con el Oficio (50%)
 - b) Calidad (50%)
- B. Instrumento de Evaluación (25%)**
 - a) Aspectos formales instrumento de evaluación (70%)
 - b) Desarrollo y estructura del Instrumento de evaluación (30%)
- C. Metodología (20%)**
- D. Reconocimiento del Oficio con una IES (5%)**

A. EVALUACIÓN PROPUESTA FORMATIVA (50%)

Para que la propuesta formativa sea evaluada, obligatoriamente deberá cumplir con la coherencia entre todos y cada uno de los módulos que forman el Plan Formativo de su propuesta. Sólo en el caso que la alternativa de presentación seleccionada sea la opción i) Plan Formativo Catálogo SENCE, se entenderá por defecto que existe coherencia entre todos y cada uno de los módulos que forman el plan formativo. Para las otras cinco opciones se deberá evaluar el cumplimiento de esta coherencia.

La evaluación de la propuesta formativa se aplicará para la opción de Plan Formativo y Módulos desarrollados por el oferente y considera las siguientes ponderaciones:

Criterio de Evaluación	Subcriterio	Ponderación Subcriterio	Ponderación Criterio
PROPUESTA FORMATIVA	a) Relación con el oficio	50%	50%
	b) Calidad	50%	

En este apartado, a las propuestas elaboradas utilizando las alternativas i), ii) y iii), del numeral 2.2 “Modalidad del Concurso”, de las presentes bases, se asignará Nota 7,0 en el subcriterio a) Relación con el oficio, debido a que la nota de este subcriterio es por plan formativo y no por módulo.

a) **Relación con el oficio (50%)**

- **Correcta descripción de la ocupación al que se refiere la propuesta formativa ofertada:** Este subcriterio mide tanto los aspectos formales, como de calidad en el diseño y construcción, además de la coherencia que existe entre el plan presentado con el oficio para el cual ha sido diseñado y, cumple con los siguientes aspectos:
 - Enuncia la ocupación.
 - Describe la ocupación.
 - Indica su utilidad en función del mercado laboral.
- **Identificación de los Requisitos de Ingreso al Plan Formativo:** Al respecto, el oferente sólo podrá hacer referencia, según corresponda a salud compatible y/u otros requisitos específicos del propio oficio, y/o requisitos de ingreso normados por instituciones externas (DIRECTEMAR, SAG, etc.), prevaleciendo éstos últimos.

SUBCRITERIO	ESCALA	
Correcta descripción de la ocupación al que se refiere el plan formativo ofertado (70%)	7,0	La descripción es completa, pues enuncia la ocupación, la describe e indica su utilidad en función del mercado laboral.
	5,0	Sólo describe la ocupación a que se refiere el Plan Formativo e indica su utilidad en función del mercado laboral.
	3,0	Sólo enuncia o describe la ocupación a que se refiere el Plan Formativo.
	1,0	La descripción es incompleta, ya que no desarrolla ninguna de las 3 opciones consideradas, esto es enunciar, describir e indicar la ocupación a que se refiere el Plan Formativo y su utilidad en función del mercado laboral.
Identificación de los requisitos de ingreso del participante al plan formativo (30%)	7,0	Define los requisitos relevantes y exigibles para el ejercicio del oficio que se presenta o, declara que el curso no tiene requisitos específicos de ingreso.
	1,0	No define los requisitos relevantes y exigibles para el ejercicio del oficio que se presenta o, no declara que el curso no tiene requisitos específicos de ingreso.

b) **Calidad (50%)**

La siguiente tabla muestra los aspectos que se van a considerar en la evaluación, de acuerdo con el tipo de propuesta presentada por el oferente, donde se indica No Aplica (N/A) cuando por defecto cumple con el criterio a evaluar y en caso contrario, se señala Aplica Evaluar (A/E).

	i) Plan Formativo Catálogo SENCE	ii) Plan Formativo Catálogo Sence + Módulos Catálogo Sence	iii) Plan Formativo Catálogo Sence + Módulos Propuestos por el Oferente	iv) Plan Formativo Propuesto por el Oferente	v) Plan Formativo Propuesto por el Oferente + Módulos Catálogo SENCE	vi) Plan Formativo Propuesto por el Oferente + Módulos Catálogo SENCE + Módulos Catálogo SENCE	Cumple/ No Cumple
1. Los nombres de los módulos técnicos tienen relación con la competencia del módulo, tienen asociadas las horas respectivas y clasifica el tipo de módulo Técnico o Técnico Practico.	A/E	A/E	A/E	A/E	A/E	A/E	
2. La competencia a desarrollar por el Plan Formativo presentada tiene directa relación con el campo laboral.	N/A	N/A	A/E	A/E	A/E	A/E	

3. La competencia de cada módulo se relaciona con la competencia del Plan Formativo.	i) N/A ii) A/E	A/E	A/E	A/E	A/E	
4. Los criterios de evaluación permiten evidenciar los aprendizajes esperados de cada módulo.	N/A	A/E	A/E	A/E	A/E	
5. Los contenidos abordados permiten desarrollar los aprendizajes esperados de cada módulo.	N/A	A/E	A/E	A/E	A/E	
6. Los equipos y herramientas, referidos permiten alcanzar en los participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados de cada módulo. (Anexo N°7).	N/A	A/E	A/E	A/E	A/E	
7. Los materiales, elementos de seguridad e insumos, referidos permiten alcanzar en los participantes las destrezas y habilidades descritos en los aprendizajes esperados de cada módulo. (Anexo N°7).	N/A	A/E	A/E	A/E	A/E	
8. Los aprendizajes esperados de cada módulo se relacionan a cada competencia del módulo.	N/A	A/E	A/E	A/E	A/E	
9. Los módulos técnicos presentan una propuesta de estrategia evaluativa, de acuerdo a lo establecido en instructivo.	N/A	A/E	A/E	A/E	A/E	
10. La metodología desarrollada se relaciona con la competencia del módulo.	A/E	A/E	A/E	A/E	A/E	

Cumple o No Cumple se refiere al cumplimiento o no cumplimiento de los estándares, definiciones, conceptos y/o estructuras indicadas en el **Instructivo de Elaboración de Propuesta Técnica**, asociado al presente concurso.

Para la evaluación de estos criterios se utiliza la siguiente tabla:

SUBCRITERIO	ESCALA	
Calidad (50%)	7,0	▪ La propuesta cumple con la totalidad de los aspectos solicitados.
	1,0	▪ La propuesta no cumple con uno o más de los aspectos solicitados.

Perfil del facilitador.

En el caso de utilizar **plan formativo del Catálogo SENCE y resultar seleccionado, el oferente al momento de solicitar la autorización de los facilitadores deberá, a lo menos, cumplir con alguna de las tres opciones de perfil que el Plan Formativo establece.**

En el caso de aquellos **Planes Formativos propuestos por el oferente**, al momento de postular, se deberá indicar una de las siguientes tres opciones de perfil del facilitador, que impartirá cada módulo del plan formativo (indicar opción 1, 2 o 3):

Opción 1	Opción 2	Opción 3
Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable.	Formación académica profesional o técnica de nivel superior, del Sector/Sub Sector del curso, demostrable.	Experiencia laboral en Sector/Sub Sector, 3 años demostrable.
Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, al menos 1 año demostrable.	Experiencia laboral en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable o	Experiencia como facilitador de capacitaciones laborales para adultos, con 1 año demostrable.

Experiencia como facilitador de capacitación para adultos, al menos 1 año demostrable.	Experiencia como Facilitador en Sector/Sub Sector del curso, 2 años demostrable.	
--	--	--

B. INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN (25%)

Se deberá desarrollar de acuerdo con las instrucciones dadas en el **Instructivo de Elaboración de Propuesta Técnica** disponible en la Plataforma de Presentación de Propuesta, éste deberá ser elaborado para los Módulos Técnicos Prácticos según clasificación indicada por Oferente, considerando todos los criterios de evaluación.

El instrumento de evaluación deberá considerar tres tipos de ítem, siendo la Rúbrica de carácter obligatorio.

Indicadores	Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
A. Aspectos formales instrumento de evaluación	Instrumento de evaluación considera un Ítem rúbrica del módulo técnico – práctico según las características mencionadas en Instructivo de Elaboración de Propuesta Técnica .	7,0	70%
	Instrumento de evaluación no considera un Ítem rúbrica del módulo técnico – práctico según las características mencionadas en las bases e instructivo. El Ítem rúbrica desarrollado en el módulo técnico – práctico no se encuentra desarrollado bajo las características mencionadas en Instructivo de Elaboración de Propuesta Técnica .	1,0	
B. Desarrollo y estructura del Instrumento de evaluación	El instrumento de evaluación propuesto por el oferente considera los siguientes elementos esenciales: 1. Desarrolla tres tipos de Ítems para el instrumento de evaluación de aprendizajes de salida con sus respectivas instrucciones de aplicación, generales y específicas. 2. Pauta de corrección y de calificación del instrumento (cada Ítem con sus respectivas pautas) de evaluación propuesto.	7,0	30%
	El instrumento de evaluación propuesto considera los siguientes elementos esenciales: 1. Desarrolla dos tipos de Ítems para el instrumento de evaluación de aprendizajes de salida con sus respectivas instrucciones de aplicación. (generales y específicas). 2. Pauta de corrección y de calificación del instrumento (cada Ítem con sus respectivas pautas) de evaluación propuesto.	5,0	
	El instrumento de evaluación propuesto por el oferente considera los siguientes elementos esenciales: 1. Desarrolla un tipo de Ítem para el instrumento de evaluación de aprendizajes de salida con sus respectivas instrucciones de aplicación. (generales y específicas). 2. Pauta de corrección y de calificación del instrumento (cada Ítem con sus respectivas pautas) de evaluación propuesto.	3,0	
	El instrumento de evaluación propuesto por el oferente no presenta ninguno de los criterios evaluativos establecido en la presente pauta, o no presenta pauta de corrección por Ítems, o no presenta instrucciones generales por instrumento.	0	

C. METODOLOGIA (20%)

El oferente deberá desarrollar en la plataforma de postulación, una metodología para todos los módulos de su propuesta, independiente si estos módulos son diseñados por el oferente y/o forman parte de los Planes Formativos SENCE, considerando las instrucciones del Instructivo **de Elaboración de Propuesta Técnica**.

Descripción de los indicadores	Nota	Ponderación
La metodología indicada contempla los siguientes elementos esenciales: 1. Estrategia de Aprendizaje 2. Actividades didácticas 3. Medios – soporte 4. Infraestructura 5. Distribución de los participantes Los cinco (5) elementos esenciales expuestos anteriormente se encuentran relacionados con la competencia correspondiente de cada uno de los módulos del Plan Formativo.	7,0	100%
La metodología indicada contempla sólo los elementos: 1. Estrategia de Aprendizaje 2. Actividades didácticas 3. Medios – soporte 4. Distribución de los participantes Los cuatro (4) elementos esenciales expuestos anteriormente se encuentran relacionados con la competencia correspondiente de cada uno de los módulos del Plan Formativo.	5,0	
La metodología indicada contempla sólo los siguientes elementos: 1. Estrategia de Aprendizaje 2. Actividades didácticas Los dos (2) elementos esenciales expuestos anteriormente se encuentran relacionados con la competencia correspondiente de cada uno de los módulos del Plan Formativo.	3,0	

La nota final de la Metodología será el promedio de cada una de las evaluaciones de Metodología de todos los Módulos.

D. PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DEL OFICIO CON UNA IES (5%)

Este criterio se refiere a la posibilidad que tiene el oferente de utilizar la opción de reconocer su propuesta formativa con una IES que cuente con la acreditación institucional (CNA), establecida en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 20.129 del Ministerio de Educación, con una acreditación de, al menos, 3 años y/o aquellos CFT y Universidades Estatales creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910, a quienes no les serán exigibles dichos requisitos en conformidad con la Ley N°20.129.

Existen dos mecanismos para realizar esto:

➤ **Mecanismos de reconocimiento. Estos podrán ser:**

- Convalidación de Módulos.
- Validación de Módulos mediante Examen de Reconocimiento de Aprendizajes Previos.

Convalidación de Módulos: Corresponde al acto mediante el cual se reconocen módulos cursados aprobados en otras instituciones reconocidas oficialmente por el Ministerio de Educación.

La convalidación es posible en la medida que exista consistencia de, al menos el 80% de los aprendizajes esperados que consideren los programas de módulos de que se trate. Respecto de los elementos definidos como “claves” en la competencia, esta consistencia no podrá ser inferior al 100%. Las condiciones para convalidar módulos (ej. nota mínima) las establece cada institución.

Validación de Módulos: Para efectos de esta validación se aplica el método de **Reconocimiento de Aprendizajes Previos**, cuyo objetivo es validar uno o más módulos mediante la examinación de aprendizajes adquiridos.

Procedimientos. El oferente con la IES deberá establecer el mecanismo de reconocimiento para formalizar los respectivos procesos, como asimismo el porcentaje de módulos susceptibles de convalidar o validar. Se sugiere que este porcentaje no sea superior al 75% de la carrera.

Al momento de presentar su propuesta, el oferente, podrá elegir la opción de realizar un oficio que se articule con una o más de una carrera de Educación Superior en un Instituto Profesional, Centro de Formación Técnica o Universidad. Para ello, deberá considerar el Anexo N°5 adjunto, que contempla un listado de Instituciones de Educación Superior autorizadas por MINEDUC para reconocimiento.

Para ello, el oferente deberá presentar una oferta de oficio que sea reconocida en su parcialidad o totalidad por alguna de estas instituciones, permitiendo al participante acceder a una carrera de educación superior. La verificación de esta articulación a través del reconocimiento entre el oficio y una carrera de educación superior con la institución de Educación Superior deberá ser acreditada mediante la presentación del Anexo N° 4 que indica la convalidación que será realizada, el que deberá presentarse firmado por ambas instituciones.

En base a lo anterior, en el Sistema de Postulación el oferente podrá seleccionar la opción SI en caso de que desarrolle esta opción y, deberá además adjuntar el Anexo N° 4, disponible en estas bases, con toda la información solicitada.

En caso de no desarrollar esta opción, el oferente deberá seleccionar la opción NO y, los campos de información que corresponden a la opción, no se habilitarán, completándose automáticamente con el dato "No aplica".

Esta información deberá estar completa y debidamente firmada y timbrada por las partes. No será válido otro formato utilizado.

Pauta de Evaluación

Criterio	Escala	
Propuesta de reconocimiento del oficio con una IES	7,0	Presenta de manera correcta (formato y contenido relevante) de Reconocimiento de Oficio con una o más IES.
	1,0	No presenta propuesta, no corresponde a formato o no cumple con el contenido

4.2.5. EVALUACIÓN COMPROMISO DE COLOCACIÓN Y/O FORMALIZACIÓN (15%)

Para la medición de este criterio, serán considerados todos los compromisos de los oficios presentados en la región, determinándose la nota a obtener en función del porcentaje máximo ofertado en compromiso de colocación y/o formalización, de acuerdo con los siguientes cálculos:

Tabla para calcular nota a asignar por compromiso de colocación

Porcentaje de Compromiso de Colocación	Nota a asignar
Entre 20% y menor que X ₁ %	1
Entre X ₁ % y menor que X ₂ %	3
Entre X ₂ % y menor que Máximo% de Colocación de la Región	5
Máximo % de Colocación de la Región	7

Donde para definir X₁% y X₂% se debe realizar la siguiente fórmula

$$\delta = \frac{(\text{Mayor \% Colocación de la Región} - 20\%)}{3}$$

Y luego calcular cada valor según lo siguiente:

- X₁% = 20% + δ
- X₂% = 20% + 2 δ

Por ejemplo, si el porcentaje máximo de colocación presentado en la región es de 80% y considerando la fórmula para la definición de las variables X₁ y X₂, la tabla a utilizar es la siguiente:

Porcentaje de Compromiso de Colocación	Nota a asignar
Entre 20% y menor que 40%	1
Entre 40% y menor que 60%	3
Entre 60% y menor que 80%	5
80%	7

Tabla para calcular nota a asignar por compromiso de formalización

Porcentaje de Compromiso de Formalización	Nota a asignar
Entre 10% y menor que X ₁ %	1
Entre X ₁ % y menor que X ₂ %	3
Entre X ₂ % y menor que Máximo% de Formalización de la Región	5
Máximo % de Formalización de la Región	7

Donde para definir X₁% y X₂% se debe realizar la siguiente fórmula:

$$\delta = \frac{(\text{Mayor \% de Formalización de la Región} - 10\%)}{3}$$

Y luego calcular cada valor según lo siguiente:

- X₁% = 10% + δ
- X₂% = 10% + 2 δ

Por ejemplo, si el porcentaje máximo de formalización presentado en la región es de 70% y considerando la fórmula para la definición de las variables X₁ y X₂, la tabla a utilizar es la siguiente:

Porcentaje de Compromiso de Formalización	Nota a asignar
Entre 10% y menor que 30%	1
Entre 30% y menor que 50%	3
Entre 50% y menor que 70%	5
70%	7

Las propuestas cuyo compromiso de colocación sea menor a 20% o el compromiso de formalización sea menor a 10%, según la modalidad del curso, no serán admitidas por la plataforma de postulación.

4.2.6. EVALUACIÓN ECONÓMICA (5%)

Para el presente concurso, se ha determinado un rango para el valor hora alumno capacitación y empleo (VHACE), que considera un mínimo de **\$2.500.-** y un **máximo de \$4.500.-**, considerando los rangos establecidos en el punto 3.3 de estas bases.

La nota a obtener en esta evaluación es en función de la posición relativa del oferente respecto de la oferta recibida de menor VHACE (Valor Hora Alumno Capacitación y Empleo) en la región, y se presenta en el cuadro a continuación:

$$\text{Nota oferta económica} = \frac{\text{menor de las ofertas recibidas en la región}}{\text{oferta evaluada}} * 7,0$$

En el cálculo anterior, se consideran sólo valores enteros con un decimal (se redondearán los valores decimales, ajustando al primer decimal. Ejemplo: 6,55 se aproxima a 6,6; y 6,54 se aproxima a 6,5).

Este valor hora capacitación y empleo deberá incluir todas las acciones ligadas con el Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral e Inserción Laboral, entendido como el desarrollo de los procesos asociados desde el Apoyo Socio Laboral (incluye la selección), la ejecución de la fase lectiva, y la realización del componente de colocación y/o formalización. Esto implica que los valores de Práctica Laboral y de Seguimiento al Plan de Negocios deberán ser registrados por separado, dependiendo de la modalidad del curso propuesto.

4.2.7. NOTA FINAL DE LA PROPUESTA

La nota final de la propuesta evaluada se determinará de la siguiente manera:

Nota final de la propuesta

$$\begin{aligned} &= (\text{Nota Evaluación Experiencia } 0,15) + (\text{Nota Evaluación Comportamiento } \times 0,15) \\ &+ (\text{Nota Evaluación Técnica } \times 0,5) \\ &+ (\text{Nota Evaluación Compromiso Colocación } \times 0,15) \\ &+ (\text{Nota Evaluación Económica } \times 0,05) \end{aligned}$$

4.3. INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS DE COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora presentará un informe al Director Nacional del SENCE, con al menos 1 (una) oferta por oficio hasta cubrir el total de cupos regional, y siempre que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación final y que éste sea igual o superior a 4.0. Este informe deberá considerar, al menos, la siguiente información:

- Detalle de oferentes
- Propuestas admisibles
- Propuestas inadmisibles
- Propuestas elegibles, cuya nota final siempre deberá ser igual o superior a 4.0
- Propuesta de selección de oferentes, donde primarán aquellos que hayan obtenido el mejor puntaje en la evaluación final

La selección propuesta deberá formularse en función de lo indicado en el numeral 3.4 de las presentes bases, el Anexo N°6 correspondiente a los cupos regionales, en relación al Anexo N°6, que establece los cupos y cursos estimados a seleccionar, por región.

Cada una de las propuestas de cursos presentadas por los oferentes deberá estar dirigida a satisfacer la demanda ocupacional de la Región según las comunas indicadas y considerando un tope máximo de cupos estimados.

De existir un empate al finalizar la evaluación, la Comisión Evaluadora optará por aquella que haya obtenido el mejor resultado en los criterios que se indican, y que se presentan en estricto orden de prelación:

- 1) Mayor nota obtenida en el criterio "Propuesta Técnica".
- 2) Mayor nota obtenida por el oferente en el Reconocimiento del Oficio con una IES en la "Propuesta Técnica".
- 3) Mayor nota obtenida en el criterio "Evaluación de Comportamiento".
- 4) Mayor nota obtenida en evaluación de compromiso de colocación y/o formalización.
- 5) Mayor nota obtenida en el criterio experiencia en el territorio, en la región postulada.
- 6) Menor valor hora en su oferta económica para el oficio-comuna.
- 7) Priorización de comuna indicada por el oferente en el sistema de presentación de propuestas.
- 8) De persistir el empate, se seleccionará la propuesta que haya sido enviada primero en fecha y hora a través del sistema de postulación.

Los seleccionados mediante el presente concurso, con una determinada cobertura, no garantizan a éste la ejecución de cupos, toda vez que la decisión de elección de curso y ejecutor se encuentra radicada en cada potencial participante del programa, en la medida que existan cupos y disponibilidad presupuestaria.

El informe deberá consignar las propuestas que fueron declaradas inadmisibles, justificando sus causas.

4.4. PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS

Mediante Resolución fundada, el Director Nacional del SENCE seleccionará las ofertas, conforme a la propuesta de selección contenida en el Acta o Informe de la Comisión Evaluadora y hasta completar la cobertura dispuesta para este concurso, la que tendrá en cuenta los niveles máximos de selección por oferente establecidos en las presentes bases.

Si con posterioridad a la selección, algunos de los oferentes no suscribieran el convenio de condiciones generales de ejecución en el plazo dispuesto para tal efecto, o por cualquier causa no continuara con la ejecución de alguno de los cursos en que resultó seleccionado, el Director Nacional dejará sin efecto dicha selección, pudiendo al efecto seleccionar a otros oferentes que le siguiera en puntaje, que haya sido considerado como elegibles en el informe de la Comisión Evaluadora.

El Director Nacional del SENCE podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas, cuando las mismas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases o no resulten convenientes a los intereses del Servicio.

Esta selección será notificada a los oferentes en www.sence.cl, de conformidad a los plazos establecidos en el punto 2.3 "Etapas y plazos", el que podrá extenderse, atendido el volumen de ofertas recepcionadas y evaluadas.

Los oferentes que cuenten con cursos seleccionados por el SENCE deberán presentar las garantías de fiel, oportuno y total cumplimiento correspondientes, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y concurrir a la suscripción de convenios en el plazo dispuesto para tal efecto.

5. CONVENIO DE CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

5.1. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS

Una vez dictada y publicada la resolución de selección en www.sence.cl, estando el proponente incluido en ella, se procederá a firmar en cada región donde haya resultado seleccionado un Convenio que contendrá las Condiciones Generales de Ejecución.

No obstante encontrarse el oferente incorporado en el acto administrativo que disponga la selección de ejecutores, cupos y cursos, para proceder a suscribir el Convenio de Condiciones Generales de Ejecución, deberá dar cumplimiento a las siguientes exigencias:

- 1) Contar con norma chilena 2728, edición 2015, vigente en los registros de SENCE, así como en la Categoría Especial de la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518.**
- 2) No tener reintegros pendientes ante SENCE⁸, en cualquiera de las regiones, por ejecución de cursos del Programa, correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.**

Para concretar la firma de este Convenio, será necesario que previamente el ejecutor haga entrega en la/s respectiva/s Dirección/es Regional/es de la/s caución/es de fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del concurso y selección de ofertas, y demás antecedentes que se requieren, que se encuentran detallados más adelante.

Al momento de la firma del convenio, el organismo deberá informar los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa, a través de Anexo N°3 contenido en dicho instrumento.

Asimismo, mensualmente y hasta el vencimiento del convenio, los ejecutores deberán informar a las Direcciones Regionales respectivas, mediante carta (con el detalle de información que da cuenta el Anexo N°3), la totalidad de los trabajadores que intervengan en la ejecución del programa, incluidas las personas que se desempeñen en calidad de honorarios, ya sea como administrativos o en el desarrollo de sus distintos componentes, y el estado de pago de sus obligaciones laborales y previsionales, incluidas las del seguro obligatorio de cesantía, en caso de corresponder, asimismo, el pago de los honorarios pactados. Esta es una obligación permanente del organismo, por tanto, será de su exclusiva responsabilidad informar de las personas que se integran al programa, así como aquellas que vayan siendo reemplazadas durante su realización. Esta obligación se podrá obviar si SENCE dispone de un sistema para realizar la validación correspondiente.

Lo anterior, será requisito esencial para dar curso a la liquidación de la fase de inserción laboral y, retener los montos conforme al artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, y aplicar las sanciones que contemplan las presentes bases.

La publicidad y difusión de los cursos seleccionados en el marco del Programa, sólo podrá realizarse por los oferentes que resulten seleccionados, a partir de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el/los respectivo/s convenios que establecen las condiciones generales de ejecución, la que en todo caso deberá ser realizada de conformidad a las directrices que el SENCE imparta.

5.2. PLAZO DE VIGENCIA DE CONVENIO

El Convenio de Condiciones Generales de Ejecución comenzará a partir de su total tramitación y se mantendrá vigente hasta **el 31 de diciembre de 2020**. Con todo, antes de su vencimiento, en caso de existir acciones pendientes, por razones fundadas, comprendiendo dentro de éstas la totalidad de fases, componentes, certificación de participantes y pagos asociados a la ejecución del programa), las partes deberán prorrogar la vigencia del mismo, por un plazo máximo de 6 meses. Para lo cual el ejecutor deberá otorgar nueva garantía o endosar la ya existente, la que deberá cumplir con las mismas condiciones de la otorgada originalmente, a objeto de resguardar los recursos comprometidos y pendientes.

⁸ Para esta validación solo se considerarán cursos registrados en el Sistema Integrado de Capacitación SIC.

El ejecutor que se encuentre en la situación anteriormente descrita se negare a suscribir una prórroga de convenio o entregar nueva garantía o endoso, facultará al Director Regional correspondiente a cobrar la garantía de fiel cumplimiento ya otorgada.

5.3. ANTECEDENTES LEGALES QUE SE DEBERÁN ACOMPAÑAR AL MOMENTO DE SUSCRIBIR EL CONVENIO

El ejecutor seleccionado deberá entregar al momento de firmar el/los Convenio/s que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos la siguiente documentación:

- a) Garantía de Fiel, Oportuno y Total cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente concurso y selección de ofertas, a nombre del SENCE, por Región, conforme a las indicaciones que en el numeral 6.1 y siguientes de las presentes bases. Se deberá presentar una garantía por región, que cubra la totalidad de cursos y cupos con los cuales el oferente ha resultado seleccionado.
- b) Antecedentes legales del ejecutor que acrediten la representación legal para la suscripción de convenios.
- c) Certificado que acredite la inscripción del ejecutor en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo con el procedimiento de inscripción que se encuentra en www.registros19862.cl en conformidad a lo dispuesto por la Ley N°19.862.
- d) Declaración Jurada que señale que el Ejecutor no se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que **“Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica”**, conforme a formato contenido en las presentes bases (**Anexo N°1 disponible en las presentes bases**).
- e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo vigente.
- f) Presentar Anexo N° 2 (disponible en las presentes bases) sobre no contar con ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que se indican.
- g) Presentar Anexo N° 3 (formato disponible en el convenio) relativo a los trabajadores, incluidas las personas que están en calidad de honorarios, que se desempeñarán en la ejecución del programa.

En caso de no cumplirse por parte del oferente seleccionado de la entrega en tiempo y forma de la totalidad de los documentos antes mencionados, el SENCE podrá dejar sin efecto la selección respectiva.

5.4. PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

El plazo para la firma de los Convenios que contienen las Condiciones Generales de Ejecución de Cursos, acompañando la totalidad de antecedentes que se indican en el numeral anterior, **será de 15 días hábiles**, contados desde la publicación en el sitio web www.sence.cl de la resolución que seleccione a los oferentes y Planes Formativos. Por razones fundadas, calificadas por el director regional, este plazo podrá ampliarse en hasta 5 días hábiles adicionales.

5.5. CONSECUENCIAS DE NO ASISTIR A LA FIRMA DEL CONVENIO, EN TIEMPO Y FORMA

Si el organismo seleccionado no concurriera a la firma del/los Convenio/s dentro del plazo estipulado, con la totalidad de antecedentes requeridos, la selección de su propuesta regional se dejará sin efecto, pudiendo seleccionarse al oferente que le siguiere en puntaje.

5.6. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

El Director Regional correspondiente podrá –en el ámbito de sus facultades- disponer el término anticipado al Convenio en cualquier tiempo, por vía administrativa y sin forma de juicio, cuando el ejecutor incurra en incumplimiento grave de las obligaciones contraídas en el marco de esta licitación, haciéndose, de igual forma, efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de obligaciones. Para lo anterior, se tendrá como incumplimiento grave, aquellas conductas que hagan imposible o riesgosa la continuidad de la ejecución de los cursos o convenio, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá poner término anticipado al convenio, en caso de incumplimiento reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones contraídas, las que serán calificadas por el Director Regional. Esta medida será compatible con la aplicación de sanciones, conforme al capítulo de Fiscalización de las presentes bases.

En el caso de término anticipado del Convenio, se pagará al ejecutor **en proporción a los cursos y servicios que haya ejecutado en su totalidad y número de participantes que formen parte del mismo, aceptados a plena satisfacción del SENCE.**

De igual forma, el SENCE podrá poner término anticipado al Convenio en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes;
- b) Estado de notoria insolvencia del ejecutor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio suscrito;
- c) Incumplimiento grave o reiterado por parte del ejecutor de las obligaciones laborales y/o previsionales de sus trabajadores/as. Se incluye dentro de este incumplimiento, las obligaciones contraídas con el personal contratado a honorarios.
- d) En caso de cancelación del OTEC del Registro Nacional que mantiene el SENCE, por algunas de las causales que contempla el artículo 77 de la Ley N°19.518

Para estos efectos, el SENCE podrá, en cualquier tiempo, solicitar al ejecutor que acredite el cumplimiento de lo anterior.

La terminación anticipada del Convenio se realizará por resolución fundada y del/la Directora/a Regional, y comunicada al organismo con, a lo menos, 10 días hábiles de antelación, a la fecha que este Servicio fije como término anticipado del mismo, a través de carta certificada, dirigida al Representante Legal del organismo.

La referida resolución será impugnable a través del procedimiento contemplado en la Ley N°19.880 que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO Y TOTAL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

6.1. CARACTERÍSTICAS

A la fecha de la suscripción del convenio, el oferente seleccionado deberá entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, el pago de multas aplicadas por el SENCE, en la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores/as, consistente en un 10% del Valor Total de Capacitación y Empleo seleccionada al ejecutor, por región.

Esta caución podrá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, Vale a la Vista, Depósito a la Vista o Certificado de Fianza emitido de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.179, de carácter irrevocable, PAGADERA A LA VISTA y al solo requerimiento del SENCE, y deberá cumplir con las siguientes características:

- a) Expresada en Pesos Chilenos o en Unidades de Fomento.
- b) En el caso de las Pólizas de Seguros de ejecución inmediata y Certificado de Fianza, éstas deberán contener expresamente la siguiente leyenda: **"incluye pago de multas"**.
- c) En caso de tratarse de un vale a la vista, depósito a la vista la glosa requerida deberá encontrarse señalada al dorso, pudiendo incorporarse de manera manuscrita.
- d) En el caso de certificado de fianza, deberá dar cumplimiento estricto a lo dispuesto en el Dictamen N°75.537, de fecha 4 de diciembre de 2012, de la Contraloría General de la República, en el sentido de que el certificado será pagadero a primer requerimiento, y deberá asegurar el pago de la garantía de manera rápida y efectiva.
- e) Esta garantía asegurará, además, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del organismo ejecutor, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N°17.322 (Normas para la Cobranza Judicial de Cotizaciones, Aportes y Multas de las Instituciones de Seguridad Social).

6.2. GLOSA

La garantía deberá consignar la siguiente leyenda: *“Para garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas del Segundo Concurso Público 2019 para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518 y las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores”.*

6.3. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

La garantía deberá ser entregada por el ejecutor en la oficina de partes de la Dirección Regional de SENCE respectiva, en el mismo plazo fijado para la firma de los convenios. Deberá presentarse una garantía por región.

En caso de no entregarse la garantía en el plazo señalado, el SENCE dejará sin efecto la oferta seleccionada regional, pudiendo seleccionar a otros oferentes que le siguieren en puntaje.

6.4. PLAZO DE VIGENCIA DE GARANTÍA

La vigencia de la garantía de fiel, oportuno y total cumplimiento deberá extenderse, a lo menos, en 90 días hábiles contados a partir del 31 de diciembre de 2020.

7. RESPONSABILIDAD DEL ORGANISMO EJECUTOR

Todo lo concerniente a profesores, tutores, instructores, facilitadores, coordinadores u otras personas que actúen por cuenta del Ejecutor, en el desarrollo de los cursos y componentes asociados a la selección de oferentes del presente concurso, son de su exclusiva responsabilidad, por consiguiente el ejecutor deberá informar y acreditar, en los términos dispuestos en las presentes bases, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas la del seguro de cesantía de la Ley N°19.728, de ser procedente, y el pago de los honorarios pactados.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión es una herramienta de gestión, a través de la cual SENCE, presta asistencia y acompañamiento técnico a los ejecutores, con el fin de implementar las acciones para corregir y mejorar, la calidad de los componentes que debe ejecutar en el marco de la selección de cursos. Ello, mediante la ejecución de un plan que permita revisar y controlar periódicamente, que los objetivos del programa por los proveedores se cumplan en el tiempo y calidad exigida.

En este contexto, este Servicio Nacional velará porque la capacitación se realice correctamente conforme a los contenidos de cada una de las propuestas seleccionadas por el SENCE, asimismo, que se entreguen en tiempo y forma los demás componentes y beneficios y/o aportes que contempla el Programa.

Es por ello, que SENCE, a través de sus Direcciones Regionales, podrá supervisar las veces que estime conveniente, la ejecución del Programa en cada región en que éste se ejecute. El supervisor/a podrá visitar los lugares donde se realicen las actividades del curso, asimismo, los demás componentes y subcomponentes además de controlar los procesos, debe obtener retroalimentación respecto a la ejecución del curso.

Si producto de una visita de supervisión, se detectare la existencia de faltas o situaciones que impliquen una contravención a las presentes bases, propuestas, convenio u otro documento que forme parte integrante de las primeras, y que no impliquen fraudes u otras conductas dolosas, o bien, otras situaciones imposibles de ser reparadas, el supervisor podrá otorgar al infractor un plazo prudencial para que subsane dicha situación, plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles. Para cuyo fin, el supervisor deberá levantar un acta de la irregularidad, estableciendo en la misma el plazo otorgado. Una copia de ella deberá ser entregada al supervisado.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE antes del vencimiento del plazo otorgado que ha subsanado el reparo dentro del plazo otorgado, acompañando las probanzas respectivas. Ahora bien, si el infractor no diere cumplimiento a lo anterior, corresponderá al supervisor remitir los antecedentes a la Unidad de Fiscalización Regional para que ésta proceda a efectuar los respectivos cargos y continúe adelante con el proceso de fiscalización, aplicando la sanción que correspondiere, si la situación así lo amerita. Si el fiscalizado no demuestra en sus descargos que cumplió dentro de plazo otorgado por el supervisor será sancionado, sin más trámite, siempre y cuando, la conducta constituya una evidente y clara infracción a los instrumentos que regulan el presente concurso.

Las actividades de supervisión podrán incluir dentro de su ámbito de acción las siguientes actividades:

1. Dar asistencia metodológica a ejecutores, facilitadores, monitores profesionales y o personas vinculadas directamente con los participantes del programa, con el objetivo de mejorar la pertinencia, eficacia y calidad de los componentes de mismo.
2. Verificar que se cumplan los compromisos adquiridos por el ejecutor en el acuerdo operativo y en Anexos de éste, además de la propuesta técnica.
3. Verificar que se entreguen correcta y oportunamente los componentes no lectivos que contempla el programa.
4. Convocar a ejecutores y profesionales que presten servicios directos a los alumnos / as, a instancias de formación en temas de inclusión y trabajo con personas vulnerables.
5. Propiciar espacios de conversación con una muestra de los/as participantes del programa.
6. Generar espacios periódicos de reunión con los ejecutores de modo de propiciar una dinámica de relación caracterizada por el dialogo y el intercambio de opiniones, donde se identifiquen nudos críticos en la implementación de los cursos y se generen recomendaciones de mejora.
7. Ejecutar acciones de asistencia técnica y de inducción a los ejecutores antes del inicio del curso informando sobre la supervisión y los aspectos que se irán monitoreando.
8. Conocer las necesidades y dificultades de los ejecutores en la implementación de los cursos y acompañarlos en la búsqueda de alternativas de solución.
9. Obtener información para evaluar el cumplimiento de los compromisos de ejecución: calidad de la selección de los/as participantes, capacidad de gestión interna del organismo, capacidad de ejecución de los cursos comprometidos, calidad de los cursos entregados.
10. Generar retroalimentación para aquellos procesos encargados del diseño y mejora de programas, selección de ejecutores, diseño de planes formativos.
11. Velar por el correcto uso de los instrumentos fiscales que se utilizan como verificadores ante el servicio del cumplimiento por parte del ejecutor de lo comprometido (Libros de Clases, y otros registros que se consideren en las presentes bases).

El ejecutor deberá facilitar el ejercicio de la Supervisión de SENCE, tanto en lo referente al acceso a verificadores de ejecución, como al dialogo directo con participantes y la asistencia a instancias de asistencia técnica que SENCE convoque.

El Supervisor del SENCE además es el responsable de controlar y apoyar el proceso, verificando que el/los facilitador/es sea/n el/los individualizado/s en la propuesta o personas con perfiles iguales o superiores a ellos, que los equipos y herramientas estén disponibles para cuando se requieran, entre otros. Sin perjuicio que las Direcciones Regionales del SENCE serán las encargadas de velar por la correcta ejecución del Programa.

9. FISCALIZACIÓN, INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE MULTAS

El SENCE, de oficio o a petición de terceros, fiscalizará el cumplimiento de las diversas fases de capacitación de los cursos de capacitación, acorde al Plan Anual de fiscalización, con el objeto que se realice acorde con lo estipulado en las presentes Bases, convenios respectivos, la propuesta presentada y seleccionada y el Acuerdo Operativo, también las modificaciones y anexos a los anteriores, como asimismo cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE, para la correcta ejecución del Programa. Por lo anterior, los organismos ejecutores deberán adoptar las medidas conducentes a permitir el libre acceso de los fiscalizadores del Servicio a los cursos, para registrar la visita y permitir la aplicación de los instrumentos determinados por el Servicio para estos fines en las fases que correspondan a cada llamado sin restricciones, prestando la colaboración que se requiera en este sentido. Asimismo, la Contraloría General de la República en el ámbito de su competencia podrá efectuar las fiscalizaciones que estime pertinentes, pudiendo incluso realizarlas en conjunto con el SENCE.

9.1. INFRACCIONES

En caso que, producto del proceso de fiscalización, se acredite por el SENCE que el ejecutor ha incurrido en incumplimiento a las presentes Bases, a su propuesta, Acuerdo Operativo, o al convenio que se suscriba al efecto, sus modificaciones y anexos, el SENCE podrá aplicar multas que fluctúan entre 3 a 30 Unidades Tributarias Mensuales, de acuerdo a la gravedad de las mismas y conforme al siguiente detalle, sin perjuicio de denunciar ante los Tribunales de Justicia a las entidades capacitadoras cuando aparezcan de manifiesto hechos que puedan revestir características de delitos.

a) Infracciones gravísimas: 30 UTM

1. Grave manipulación, alteración, extravío o destrucción del libro de clases del curso de capacitación. Entendiéndose por grave, aquella que importe una manipulación de notoria trascendencia, que implique que el libro de clases pierde fidelidad y confiabilidad. Por ejemplo: múltiples correcciones sin ser debidamente salvadas, falsificación de firmas, enmendaduras de relevancia, entre otras.
2. Ocultar o negarse a exhibir libros, formularios y otros documentos justificatorios de las acciones de capacitación, obstaculizar y/o impedir por cualquier otro medio la acción de fiscalización del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
3. Cobrar o percibir por parte de los/las participantes del curso, pagos, aportes o cualquier otra retribución en dinero o materiales para la ejecución del mismo, ya sea por personal administrativo del ejecutor, facilitador/relator del curso o cualquier otro ligado a la institución seleccionada.
4. Cobrar a los/las participantes del curso los costos asociados a la operación de una cuenta bancaria generada para pago de subsidios.
5. Consignar o proporcionar información manifiestamente falsa o engañosa en la documentación relativa a la ejecución del Programa o en su propuesta seleccionada, así como también, en los antecedentes que le sirven de fundamento a la misma.

Se entenderá que es falsa o engañosa, entre otras, cuando cotejados los instrumentos utilizados por el organismo en la ejecución del programa, aparezca de manifiesto que estos últimos han sido adulterados o cuando ellos consignen datos falsos o poco fidedignos.

Además, se entenderá que la información es falsa o engañosa cuando el organismo ejecutor incurra en una maquinación fraudulenta con el fin de obtener indebidamente para sí o terceros los beneficios contemplados en el programa. Lo anterior, sin perjuicio de iniciar las respectivas acciones legales.

6. Retraso o no pago de las remuneraciones, honorarios, así como también, de las obligaciones laborales y previsionales, incluidas las de seguro obligatorio de cesantía de las personas que se desempeñan en la ejecución del programa, en calidad de administrativo o ejecutando alguno de los componentes. Lo anterior, sin perjuicio de ejercer el derecho de información y retención establecido en el artículo 183-C, inciso tercero del Código del Trabajo, así como también, de las demás acciones que las bases establecen.
7. No entregar, en tiempo y forma, o suspender, sin causa justificada, los componentes, subcomponentes y/o apoyos (subsidios) considerados en cada fase, incluidos los procesos de certificación y/o licencia, y la ceremonia de entrega del diploma de participación a los alumnos, según contemple el programa.
8. No impartir o modificar los contenidos y objetivos de los módulos que conforman la propuesta técnica seleccionada o adjudicada, así como también, el Plan Formativo.

b) Infracciones Graves: 15 UTM

1. No contar con el correspondiente libro de clases al momento de la visita de fiscalización.
2. Desarrollar actividades de difusión por parte del ejecutor, que incida o importe una publicidad engañosa a la comunidad respecto de cursos seleccionados por SENCE.
3. Establecer discriminaciones arbitrarias al momento de la postulación, selección, inscripción, confirmación o matrícula, durante la ejecución del curso o en cualquiera de las etapas que

contempla el programa. Entendiéndose por tal, las referidas a la etnia, género, condición social, orientación sexual, entre otras de la misma índole

4. Iniciar y/o ejecutar el curso sin estar autorizado y validado su inicio por parte de SENCE, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos en cada programa.

En caso de programas que contemplen el uso de Acuerdo Operativo, los ejecutores deben contar con la aprobación por sistema del Acuerdo Operativo por parte de la Dirección Regional respectiva, salvo se autorice la validación manual de acuerdo a las excepciones consideradas.

5. Ejecutar la capacitación sin que los participantes cuenten con los implementos de seguridad en el momento que lo requiera el oficio, según lo establecido en la propuesta o plan formativo, de acuerdo a las fechas de entrega establecidas en el Acuerdo Operativo o el documento que lo reemplace.

Esta obligación implica, además, exigir por parte del ejecutor el uso de estos implementos por todos los participantes del curso.

6. Infraestructura distinta a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde.
7. Calidad y/o cantidad de equipos y herramientas, distintas a lo exigido en el Plan Formativo o a lo ofertado en la propuesta, y consignado en el Acuerdo Operativo, si corresponde, cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
8. Calidad y/o cantidad de materiales e insumos, distintos a lo exigido en el Plan Formativo, propuesta técnica o Acuerdo Operativo (si corresponde este último), cuando éstos sean esenciales en el proceso de aprendizaje del oficio o que haga peligrar la vida o vaya en detrimento de la salud de los/as participantes.
9. Ejecutar el curso sin haber informado al SENCE, en los plazos establecidos en la normativa y directrices sobre la ejecución del programa, a los/as beneficiarios, así como a los niños/as sujetos al cuidado infantil, para su oportuna inscripción en la Compañía de Seguros.
10. Presentar fuera de plazo, por situaciones atribuibles al ejecutor, formularios de ejecución, solicitudes de pago, documentación complementaria y/o los anexos de acuerdo operativo, según considere el programa, incluyendo todas las solicitudes de modificación que debe autorizar SENCE.
11. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar distinto a aquel que conste en el registro de infraestructura acreditada SENCE, en caso de corresponder acreditación.

e) Infracciones menos graves: 10 UTM

1. Iniciar el curso con un número de participantes inferior de los que establece como mínimo la normativa del programa.
2. Ejecutar la actividad de capacitación en un lugar no autorizado ni informado previamente a SENCE.
3. No llevar el registro diario de las materias impartidas y de la asistencia de los alumnos en el correspondiente libro de clases.

d) Infracciones Leves: 3 UTM

1. No informar a los participantes de los beneficios que el programa conlleva, especialmente, de aquellos inherentes al cuidado infantil.
2. No contar con calidad/cantidad de los equipos, herramientas o implementos distintos a los indicados en el plan formativo, acuerdo operativo y/o sus anexos, que no incidan directamente en el proceso de aprendizaje del oficio.
3. Ejecutar las actividades de capacitación de los cursos en un horario diferente al informado y autorizado por SENCE.

4. Realizar enmendaduras de menor rango en el libro de clases, que no impliquen una pérdida de confiabilidad del este. De igual forma, agregar hojas en el libro de clases sin la debida autorización de la dirección regional.
5. No respetar la norma gráfica diseñada para el Programa u otra falta a los lineamientos comunicacionales establecidos.

9.2. OTRAS INFRACCIONES

Todas aquellas otras conductas de los ejecutores, que infrinjan lo dispuesto en los convenios pertinentes, en las presentes Bases, en la propuesta seleccionada, en el Acuerdo Operativo, sus modificaciones y anexos, como asimismo en cualquier otra instrucción que dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa, que no se encuentren descritas expresamente y que no ameriten la cancelación del organismo, serán calificadas por el Director Regional respectivo, conforme a la gravedad de las mismas, pudiendo al efecto aplicar multas que van de las 3 a 30 UTM.

Sin perjuicio de lo anterior, el SENCE podrá, en casos de infracciones que importen una vulneración a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, a cancelar la inscripción a los organismos ejecutores que se encontraren inscritos en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación consignado en el artículo 19 del citado cuerpo legal.

Lo anterior, sin perjuicio de poner en conocimiento del Ministerio Público todas aquellas conductas o actos que podrán revestir el carácter de delitos.

9.3. OTORGAMIENTO DE PLAZO PARA SUBSANAR INFRACCIONES EN CASO DE CONDUCTAS NO FRAUDULENTAS

Si producto de una fiscalización se detecta la existencia de infracciones a las presentes Bases, convenios respectivos, propuesta, Acuerdo Operativo, a sus modificaciones y anexos, como asimismo a cualquier otra instrucción que al efecto dicte el SENCE para la correcta ejecución del Programa, y que no importen una conducta fraudulenta, o bien, de situaciones imposibles de ser reparadas, u otros que sea materialmente imposibles de subsanar por su especial naturaleza, tales como: el tiempo transcurrido de la comisión de la infracción; que el hecho que la motiva ya produjo sus efectos; no haber entregado materiales para un módulo que ya se realizó o no haber asegurado a alumnos del curso, encontrándose éste en los últimos días de ejecución, el fiscalizador podrá otorgar al organismo executor un plazo prudencial para que subsane dicha irregularidad, plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles, contados desde la constatación de la irregularidad. El plazo para subsanar las faltas detectadas será dispuesto por el fiscalizador, con el límite ya señalado, dependiendo de la complejidad de la misma.

Corresponderá al infractor demostrar al SENCE antes del vencimiento del plazo otorgado que ha subsanado el reparo formulado, acompañando las pruebas respectivas, de este modo, vencido el plazo otorgado, sin que se haya cumplido lo anterior, el SENCE podrá aplicar la respectiva multa, previa formulación de cargos. Lo anterior, no obsta para que la unidad de fiscalización regional verifique en terreno si la conducta irregular fue subsanada por el organismo executor.

9.4. APLICACIÓN DE MULTAS

Las multas serán aplicadas por el Director Regional respectivo, mediante resolución fundada, la que podrá ser reclamada por los ejecutores, a través de los recursos que dispone la Ley N°19.880, sin perjuicio de los demás recursos judiciales que procedan.

Las multas deberán ser pagadas al quinto día de notificada la resolución que las aplique y acreditarse el pago de las mismas ante este Servicio Nacional, en caso contrario, podrán ser cobradas en la garantía entregada para caucionar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, devolviendo la diferencia que se produzca a favor del executor afectado, en cuyo caso deberá el organismo reemplazar la garantía de fiel cumplimiento otorgada, dentro del plazo de 10 días hábiles anteriores a la devolución de la diferencia, de lo contrario el SENCE podrá poner término anticipado al convenio, lo cual será notificado mediante carta certificada.

De igual forma podrá descontarse la multa impaga de los pagos a que tenga derecho a recibir el executor, con ocasión de la realización del programa.

9.5. SUSPENSIÓN DE PAGO DE CURSOS

De igual modo, el SENCE estará facultado para suspender el pago de los cursos y demás componentes y fases, en el caso que se detecte que el executor pudo incurrir en graves irregularidades a las presentes Bases

y demás instrucciones dictadas para la ejecución del programa. Esta suspensión será de carácter temporal y preventivo, mientras se determina la responsabilidad definitiva del organismo.

Con todo, el SENCE se encuentra facultado para solicitar a los ejecutores toda la documentación y antecedentes que estime pertinentes, con el propósito de resguardar la correcta ejecución del Programa.

9.6. COMPENSACIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 9.4 de estas bases, el SENCE, en caso de no pago de la multa (s) por parte del infractor, SENCE compensará esta de los pagos que tenga derecho a percibir el ejecutor, con ocasión de la realización de los servicios que contempla la ejecución de cursos seleccionados en el marco del presente concurso, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 4388, de 26 de octubre de 2018, que aprueba procedimiento para recuperación de fondos adeudados al SENCE y que se entiende formar parte integrante de las presentes bases.

El procedimiento de recuperación de fondos, permite además, la compensación de los saldos negativos que puedan generarse en contra del ejecutor, con ocasión de la ejecución de los cursos y sus distintos componentes.

10. PAGOS AL ORGANISMO EJECUTOR

Con el objetivo de mejorar los resultados de empleo de los Programas de Capacitación de SENCE, considerando los distintos tipos de salida que puede tener la población objetivo en su ruta de mejora en el acceso, permanencia y ascenso dentro del mercado laboral y aumentar las tasas de obtención y permanencia de un puesto de trabajo a través de la colocación, entendida como la obtención de un puesto de trabajo para personas cesantes con contratos regidos por el Código del Trabajo o la formalización, en caso de cursos con salidas independiente, el presente concurso, considera una valorización que se realiza sobre la Capacitación y el Empleo, como un valor único propuesto por el oferente donde se contemplan las acciones ligadas con la Capacitación y Empleo, el que no incluye Licencia Habilitante y/o Certificación, Práctica Laboral ni Fase de Seguimiento para salida independiente.

Para efectos de este proceso de pagos al organismo se utilizará las siguientes siglas:

VHACE: Corresponde al Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo propuesto por el oferente, que incluye el Componente de Capacitación, Apoyo Socio Laboral y la inserción Laboral en función de las horas de la fase lectiva.

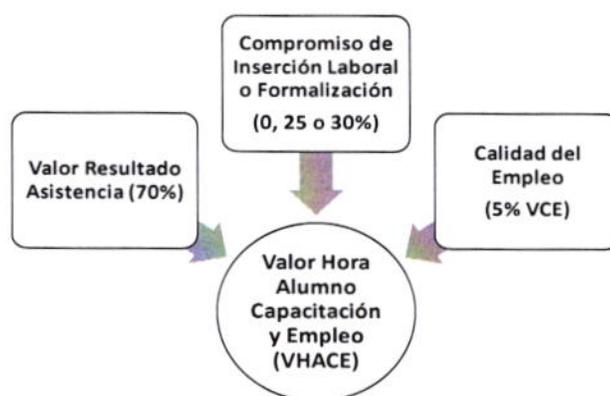
VACE: Corresponde al Valor Alumno Capacitación y Empleo y se obtiene multiplicando el VHACE (Valor Hora Alumno de Capacitación y Empleo) por el total de horas de la fase lectiva.

VCE: Corresponde al Valor Capacitación y Empleo del curso y se obtiene de la multiplicación del VACE (Valor Alumno Capacitación y Empleo) por el cupo del curso.

VTC: Se refiere al Valor Total del Curso e incluye el VCE (Valor Capacitación y Empleo), el Valor de Práctica Laboral (VPL) y el Valor de Seguimiento al Plan de Negocio (VSEG).

VFC: Valor Final del Curso que incluye el VTC y todos los subsidios asociados al curso, que considera subsidios entregados directamente al participante (subsidios diario, subsidio cuidado infantil y subsidio de útiles, insumos y herramientas) y los valores asociados a la obtención de licencia y/o certificación.

De esta manera se integran todos los valores asociados a los distintos componentes del Programa en un único valor alumno que se descompone de acuerdo con lo siguiente:



Donde:

- **Valor Resultado de Asistencia:** corresponde al pago del 70% del VHACE, según la asistencia y estado de los participantes al curso, considerando pago del 70% de valor hora alumno capacitación y empleo por aquellos participantes que aprueban la Fase Lectiva del curso y pago proporcional a su asistencia sobre ese 70%, situación que aplica en caso de participantes con deserción (justificada o no) o que hubieren reprobado.

Compromiso de Inserción Laboral o Formalización: corresponde al pago de un 25% o un 30% del VCE, por los participantes aprobados del curso en su Fase Lectiva, sin considerar los participantes que ya se encontraban empleados, dependiendo del tipo de salida del curso, dependiente o independiente respectivamente, pagando el cumplimiento del Porcentaje de Compromiso de Colocación o Formalización que el Ejecutor comprometió en su propuesta (con un mínimo de 20% y 10% respectivamente), exceptuando a los participantes que ingresaron al curso estando empleados (con cotizaciones), en cuyo caso corresponde solo pago por Calidad de Empleo si cumple con las condiciones consideradas para este pago.

El cumplimiento del compromiso de colocación se calculará considerando los participantes aprobados de Fase Lectiva y que no se encontraban con empleo el mes previo a la capacitación (sin cotización). Aplicada la fórmula, si el resultado obtenido es un número con decimal, se aproximará al número siguiente: ej. 3,6 se aproximará a 4 y 3.4 se aproxima a 3.

- ✓ En caso de **incumplimiento** de compromiso, se pagará 25% del VACE por cada participante colocado y/o formalizado y se aplicará un descuento, de 10 UTM en caso de salida dependiente y 5 UTM cuando corresponda salida independiente, por cada persona bajo el compromiso, sin tope.
- ✓ En caso de **sobrecumplimiento**, existe un pago adicional de 10 UTM en caso de salida dependiente y 5 UTM cuando corresponda salida independiente, por cada persona contratada o formalizada sobre el compromiso indicado en la propuesta.
- ✓ Además, existirá un **incentivo adicional**, para promover la colocación o formalización de mujeres, que aplica sólo si se cumple con el compromiso de colocación o formalización. Por cada 3 mujeres colocadas o formalizadas se realizará un pago adicional de 10 UTM o 5 UTM según tipo de salida, cuando se generen respecto de éstas un contrato de trabajo con una duración mínima de 3 meses.

El pago del sobrecumplimiento y el incentivo adicional, detallado en el punto anterior, en conjunto, tendrán un tope del 30% del VCE⁹, considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar la os participantes reemplazados

- **Calidad del Empleo:** Aplica para el empleo dependiente, y en caso de cumplir con el compromiso de colocación y para todos estos participantes, obtuvo contrato por sobre \$ 400.000 mensuales¹⁰ (sueldo bruto), corresponde al pago del 5% del VCE considerando sólo a los participantes aprobados de la Fase Lectiva, sin considerar los participantes que ya se encontraban con empleo al mes previo de la capacitación. Si el ejecutor no cumple con el compromiso de colocación, se pagará el 5% del VACE, por aquellos participantes para los cuales el ejecutor obtuvo contrato por sobre \$ 400.000 mensuales (sueldo bruto). Los contratos con renta variable también serán considerados para la calidad del empleo, considerando el mínimo de comisión variable.

Para aquellos participantes ocupados¹¹, que se encontraban con empleo al mes previo a la capacitación, se considera un 30% del VACE por participante para el cual se demuestre una mejora salarial de al menos un 10% (respecto del mes previo a su ingreso al curso) y que supere los \$ 400.000 mensuales (sueldo bruto).

De acuerdo a lo anterior, el programa contempla los siguientes estados de avance y pagos asociados a los cursos a realizar:

⁹ El Valor de Capacitación y Empleo, excluye el Valor Práctica, Valor Fase Seguimiento, Valor Licencia y/o Certificación, y Subsidios.

¹⁰ Ingreso del trabajo promedio del hogar perteneciente al cuarto decil, según CASEN 2017.

¹¹ El número de ocupados del curso no podrá ser superior al 10% del número de cupos del curso.

Tipo de Pago	Condición	Concepto a pagar
Primer Estado de Avance (Obligatorio)	A partir de la tramitación del convenio y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.	<ul style="list-style-type: none"> ● 40% del VCE, de acuerdo al cupo del curso y el total de horas de la Fase Lectiva.
Segundo Estado de Avance	A partir de la aprobación del Acuerdo Operativo y hasta transcurrido el 60% de las horas totales de la Fase Lectiva del curso.	<ul style="list-style-type: none"> ● Entre el 20% y el 75%¹² del valor total del subsidio diario.
Liquidación de Fase Lectiva	Hasta transcurridos 10 días hábiles de la visación del formulario de cierre de Fase Lectiva.	<ul style="list-style-type: none"> ● 70% del Valor Capacitación y Empleo (VCE) efectiva a pagar. ● + Reembolso de subsidios diarios. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● + Reembolso Subsidio de Útiles, Insumos y herramientas. ● + Reembolso valor Licencia Habilitante y/o Certificación (si corresponde). <p><u>Menos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Los pagos de estado de avance si fueron solicitados. ● Descuento de 5UTM por cada alumno con Apoyo Socio Laboral incompleto o no realizado.
Liquidación de Fase Práctica	Finalizada la Práctica Laboral y visado el formulario de cierre de esta fase.	<ul style="list-style-type: none"> ● Valor de Práctica Laboral según asistencia efectiva. ● + Reembolso de subsidios diarios. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● + Reembolso valor Licencia Habilitante y/o Certificación (si corresponde).
Liquidación de Fase de Seguimiento al Plan de Negocio	Finalizada la Fase de Seguimiento al Plan de Negocio y visado el formulario de cierre de esta fase.	<ul style="list-style-type: none"> ● Valor de Fase de Seguimiento al plan de negocio. <p><u>Y si corresponde:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ● Reembolso de Subsidio de Útiles, Insumos y Herramientas. ● + Reembolso valor Licencia Habilitante y/o Certificación (si corresponde).
Liquidación de Fase de Inserción Laboral	Resultados de colocación o formalización informada y visado el Formulario N°4.	<p>Para cursos con salida dependiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 25% del VCE, considerando sólo los participantes aprobados de la Fase Lectiva, menos los participantes empleados, si cumple el compromiso de colocación o 25% del VACE, por cada participante colocado, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. ● 5% del VCE, considerando sólo los participantes aprobados de la Fase Lectiva, menos los participantes empleados, si logra Calidad de Empleo para todos los participantes colocados y cumple con el porcentaje de colocación o 5% del VACE, por cada participante con Calidad de Empleo, en caso de no cumplir el compromiso de colocación. <p>Para cursos con salida independiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 30% del VCE, considerando sólo los participantes aprobados de la Fase Lectiva, menos los participantes

12 Ambos inclusive según requiera el ejecutor.

		<p>empleados, si cumple el compromiso de formalización o 30% del VACE, por cada participante formalizado, en caso de no cumplir el compromiso de formalización.</p> <p>Y si corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● + Pago adicional por cumplimiento sobre el compromiso de Colocación o Formalización. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso, considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los participantes reemplazados). ● + Pago adicional por cumplimiento del compromiso de Colocación o Formalización de grupo prioritario. (Los pagos adicionales de Liquidación de la Fase de Inserción de Laboral tendrán un tope del 30% del VCE del curso considerando los participantes inscritos en el curso de acuerdo a los formularios de ingreso, sin considerar los participantes reemplazados). ● - Descuento por Incumplimiento de Compromiso de Colocación o Formalización.
--	--	--

Se deja expresa constancia que, en el evento que el ejecutor no hubiere iniciado el curso por el cual solicitó y percibió los estados de avance que establece el presente concurso, deberá restituir los recursos a SENCE en el plazo que éste disponga, en caso contrario, se procederá a cobrar la garantía otorgada para tal efecto. Sin perjuicio de lo anterior, SENCE se reserva la facultad de iniciar acciones legales que estime necesarias y de efectuar las compensaciones que al efecto permita el instructivo de recuperación de fondos, ya referido.

Con todo, el detalle de documentación y requisitos que deberán cumplir los ejecutores para proceder a dar curso a los pagos que contempla el programa, se encuentran contenidos en el numeral 8 del “**Instructivo para la Ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Regular Registro Especial**”, aprobado a través de Resolución Exenta N° 0119, de 10 de enero de 2019, de este Servicio Nacional y sus modificaciones.

2.- Apruébense los siguientes Anexos:

**ANEXO N° 1
"DECLARACIÓN JURADA LEY N°20.393"**

Quien suscribe, _____, Representante Legal de "
_____", Rol Único Tributario N° _____, domiciliado en,
_____ comuna, _____, ciudad _____,
Región de _____, declara en forma juramentada que al organismo al cual representa no
se encuentra impedido de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo establecido
en el artículo 10 de la Ley N°20.393 que "Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en
los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica".

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____/____/____/

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
PERSONA JURÍDICA**

**Señores
SENCE
Presente**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

CÉDULA DE IDENTIDAD	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN U OFICIO

DOMICILIO COMERCIAL

En representación de la empresa:

RAZÓN SOCIAL	RUT

Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades que a continuación se señalan:

1. Haber sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores.
2. Tratarse de una persona jurídica de la que formen parte funcionarios directivos del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de un directivo del SENCE.
3. Tratarse de una sociedad anónima abierta en que un funcionario directivo del SENCE, o personas que tengan la calidad de cónyuge, hijo, adoptado, o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, respecto de uno de dichos directivos, sea dueño de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

FIRMA

ANEXO N° 3
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA REGIONAL DEL OFERENTE EN CURSOS EXTERNOS
(ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS).

Quien suscribe, certifica que (indicar nombre razón social), Rut XX.XXX.XXX-X ha ejecutado los siguientes cursos de capacitación para la (indicar nombre de la empresa o institución), con las siguientes características:

Nombre curso	N° horas	Región de ejecución	fecha de inicio	fecha de término

Se extiende el presente certificado, que tiene el carácter de declaración jurada simple, a solicitud de (indicar nombre razón social), Rut XX.XXX.XXX-X para los fines de acreditar experiencia en ejecución de cursos, antecedente que servirá de base para evaluar su postulación a Segundo Concurso Público, en el marco del Programa Capacitación en Oficios, para organismos técnicos de capacitación que formen parte de la categoría especial establecida en la letra e) del artículo 46 de la Ley N°19.518, año 2019. .

NOMBRE DE LA EMPRESA/INSTITUCIÓN	
RUT EMPRESA/INSTITUCIÓN	
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA	
RUT DE QUIEN CERTIFICA	
CARGO DE QUIEN CERTIFICA	
FIRMA DE QUIEN CERTIFICA	
TIMBRE DE LA INSTITUCIÓN O EMPRESA	

Fecha,

Nota:

- No se considerarán válidos otro tipo de formato a utilizar
- Debe completar todos los campos solicitados, de lo contrario será considerado como anexo anulado.
- Debe considerar un curso por cada celda independiente si lo ejecuto más de una vez, de lo contrario será considerado de manera única.

ANEXO N° 4
RECONOCIMIENTO DEL OFICIO EN UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
RESULTADO DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO
PLAN FORMATIVO/CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

NOMBRE PLAN FORMATIVO:

NOMBRE DE INSTITUCIÓN QUE EJECUTA EL PLAN FORMATIVO:

NOMBRE DE CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

NOMBRE DE INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DICTA LA CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

FECHA DE VIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE DICTA LA CARRERA DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

MECANISMO DE RECONOCIMIENTO

Marque con una X el Mecanismo de Reconocimiento Establecido entre ambas instituciones.

Convalidación de Módulos	
Validación de Módulos	

MÓDULOS DEL PLAN FORMATIVO QUE SERÁN RECONOCIDOS (COLUMNA A) Indicar nombre del módulo, tipo (técnico o transversal), cantidad de horas.	ASIGNATURA QUE RECONOCE (COLUMNA B) Indicar nombre de asignatura, semestre en el que se ejecuta, cantidad de horas.
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:
Nombre módulo: Tipo: Cantidad de horas:	Nombre asignatura: Semestre: Cantidad de horas:

A través del presente documento se establece el compromiso de llevar a cabo el reconocimiento entre ambas instituciones.

Firma
Representante legal
Ejecutor Oficio

Firma
Representante legal
Institución de Educación Superior

DATOS DE CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN
NOMBRE CONTACTO:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO N° 5
LISTADO DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS POR MINEDUC
PARA RECONOCIMIENTO

Instituciones de Educación Superior con acreditación institucional de al menos 3 años:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE CHILE
Universidad	PONTIFICIA U. CATÓLICA DE VALPARAÍSO
Universidad	U. ACADEMIA DE HUMANISMO CRISTIANO
Universidad	U. ADOLFO IBÁÑEZ
Universidad	U. ADVENTISTA DE CHILE
Universidad	U. ALBERTO HURTADO
Universidad	U. ANDRÉS BELLO
Universidad	U. ARTURO PRAT
Universidad	U. AUSTRAL DE CHILE

Universidad	U. AUTÓNOMA DE CHILE
Universidad	U. BERNARDO O'HIGGINS
Universidad	U. CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ
Universidad	U. CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
Universidad	U. CATÓLICA DE TEMUCO
Universidad	U. CATÓLICA DEL MAULE
Universidad	U. CATÓLICA DEL NORTE
Universidad	U. CENTRAL DE CHILE
Universidad	U. DE ANTOFAGASTA
Universidad	U. DE ATACAMA
Universidad	U. DE CHILE
Universidad	U. DE CONCEPCIÓN
Universidad	U. DE LA FRONTERA
Universidad	U. DE LA SERENA
Universidad	U. DE LAS AMÉRICAS
Universidad	U. DE LOS ANDES
Universidad	U. DE LOS LAGOS
Universidad	U. DE MAGALLANES
Universidad	U. DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. DE SANTIAGO DE CHILE
Universidad	U. DE TALCA
Universidad	U. DE TARAPACÁ
Universidad	U. DE VALPARAÍSO
Universidad	U. DE VIÑA DEL MAR
Universidad	U. DEL BÍO-BÍO
Universidad	U. DEL DESARROLLO
Universidad	U. DIEGO PORTALES
Universidad	U. FINIS TERRAE
Universidad	U. MAYOR
Universidad	U. METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Universidad	U. SAN SEBASTIÁN
Universidad	U. SANTO TOMÁS
Universidad	U. TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA
Universidad	U. TECNOLÓGICA METROPOLITANA
Instituto Profesional	I.P. AGRARIO ADOLFO MATTHEI
Instituto Profesional	I.P. AIEP
Instituto Profesional	I.P. CIISA
Instituto Profesional	I.P. DE ARTES Y COMUNICACIÓN ARCOS
Instituto Profesional	I.P. DE CHILE
Instituto Profesional	I.P. DUOC UC
Instituto Profesional	I.P. ESC. DE CONTADORES AUDITORES DE STGO.
Instituto Profesional	I.P. ESCUELA MODERNA DE MÚSICA
Instituto Profesional	I.P. ESUCOMEX
Instituto Profesional	I.P. GUILLERMO SUBERCASEAUX
Instituto Profesional	I.P. INACAP
Instituto Profesional	I.P. INSTITUTO NACIONAL DEL FÚTBOL
Instituto Profesional	I.P. IPEGE
Instituto Profesional	I.P. LATINOAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR
Instituto Profesional	I.P. SANTO TOMÁS
Instituto Profesional	I.P. VIRGINIO GÓMEZ
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. CEDUC - UCN
Centro de Formación Técnica	C.F.T. DE TARAPACÁ

Centro de Formación Técnica	C.F.T. ENAC
Centro de Formación Técnica	C.F.T. INACAP
Centro de Formación Técnica	C.F.T. LOTA-ARAUCO
Centro de Formación Técnica	C.F.T. MANPOWER
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SAN AGUSTÍN DE TALCA
Centro de Formación Técnica	C.F.T. SANTO TOMÁS
Centro de Formación Técnica	C.F.T. TEODORO WICKEL
Centro de Formación Técnica	C.F.T. U. VALPO.
Centro de Formación Técnica	C.F.T. UCEVALPO

CFT y Universidades Estatales en funcionamiento creadas por las leyes N°20.842 y N°20.910:

Tipo de Institución	Nombre de la Institución
Universidad	Universidad de O'Higgins
Universidad	Universidad de Aysén
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo
Centro de Formación Técnica	Centro de Formación Técnica de la Región de Valparaíso

**ANEXO N° 6
CURSOS Y CUPOS MÁXIMOS ESTIMADOS A SELECCIONAR POR REGIÓN**

REGIONES	CUPOS ESTIMADOS	CURSOS ESTIMADOS
ARICA Y PARINACOTA	20	1
TARAPACÁ	80	4
ANTOFAGASTA	100	4
ATACAMA	80	4
COQUIMBO	300	12
VALPARAÍSO	340	14
METROPOLITANA	770	30
O'HIGGINS	125	5
MAULE	320	13
ÑUBLE	125	5
BIOBIO	500	20
ARAUCANÍA	480	19
LOS RÍOS	180	7
LOS LAGOS	150	6
MAGALLANES	60	3
TOTALES	3.630	147

**ANEXO N° 7
EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MATERIALES, ELEMENTOS DE SEGURIDAD E INSUMOS**

Nombre Plan Formativo:

Nombre Módulo	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno	Cantidad de Materiales de Seguridad por alumno

Nombre Plan Formativo:

Nombre Módulo	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno	Cantidad de Materiales de Seguridad por alumno

Nombre Plan Formativo:

Nombre Módulo	Descripción de equipos y herramientas	Cantidad de equipos y herramientas por alumno	Descripción de materiales e insumos	Cantidad de materiales e insumos por alumno	Cantidad de Materiales de Seguridad por alumno

Considerar los materiales y equipos indicados en los Planes Formativos y que corresponden a lo mínimo que se debe considerar en la oferta de cursos.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FECHA ____ / ____ / ____ /

ANEXO N° 8

MÓDULO COMPONENTE TRANSVERSAL “HERRAMIENTAS PARA EL EMPODERAMIENTO Y LA AUTONOMIA ECONÓMICA DE LAS MUJERES”

COMPONENTE TRANSVERSAL	
Nombre	HERRAMIENTAS PARA EL EMPODERAMIENTO Y LA AUTONOMIA ECONÓMICA DE LAS MUJERES
N° de horas asociadas al módulo	15 HORAS
Perfil ChileValora asociado al módulo	SIN PERFIL RELACIONADO.
UCL(s) ChileValora relacionada(s)	Sin UCL relacionada.
Requisitos de Ingreso	Requisitos según plan formativo.
Requisitos de Ingreso al módulo	Sin requisitos
Competencia del módulo	Reconoce las condiciones que posibilitan el empoderamiento y la autonomía económica -desde el enfoque de igualdad de género- que contribuyen al acceso, permanencia y desarrollo en el mercado laboral y al logro de una mayor calidad de vida.
APRENDIZAJES ESPERADOS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	CONTENIDOS

<p>1. Relacionar el sistema sexo-género como una construcción histórica, social y cultural que define relaciones jerárquicas y desiguales entre hombres y mujeres, pero que al ser una construcción es posible de modificar</p>	<p>1.1 Distingue los conceptos del sistema sexo- género y sus expresiones en los ámbitos personal- familiar, laboral, social y político.</p> <p>1.2 Ejemplifica los conceptos de roles y estereotipos de género y las principales instituciones socializadoras</p> <p>1.3 Ejemplifica los principales problemas que conlleva para la vida de mujeres y hombres el sistema sexo-género.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Diferencias entre los conceptos de sexo y de género • El Sistema Sexo-Género y sus características. • La socialización del género • Masculinidad y Feminidad hegemónica y sus implicancias para los proyectos de vida de mujeres y hombres
<p>2. Comprender que el concepto de trabajo incluye tanto el remunerado como el no remunerado, valorando el aporte de ambos para el desarrollo económico y social del país</p>	<p>2.1 Distingue las diferencias entre los conceptos de trabajo y empleo</p> <p>2.2 Identifica la condición de la división sexual del trabajo y las Barreras que Impone a las Mujeres y hombres.</p> <p>2.3 Ejemplifica el aporte del trabajo remunerado y no remunerado al desarrollo económico social y cultural del país.</p> <p>2.4 Reconoce el aporte histórico que las mujeres han desarrollado a través del trabajo remunerado, poniendo especial énfasis en la participación de éstas en oficios considerados no tradicionales (mercados masculinizados).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La división sexual del trabajo. • Concepto integral de trabajo: trabajo remunerado y trabajo no remunerado. • Corresponsabilidad • El aporte del trabajo remunerado y no remunerado al desarrollo económico social y cultural del país. • Trabajo remunerado, características del empleo dependiente e independiente. • Empleos en rubros no tradicionales para las mujeres: Desafíos y aportes.
<p>3. Identificar que un mayor autoconocimiento y un mejor desarrollo de la autoestima constituyen condiciones necesarias para potenciar la autonomía, la autoconfianza y el empoderamiento en las distintas esferas de la vida de las mujeres.</p>	<p>3.1 Explica la relación existente entre los conceptos de autoestima, empoderamiento y autonomía en el marco de los mandatos de género.</p> <p>3.2 Identifica la oferta pública existente para el fomento de las autonomías como un recurso para sí misma y para las personas con las que se desempeñará en su espacio laboral.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos básicos de autoestima y su relación con los mandatos de género. • Estereotipos de género. • Conceptos de autonomía, empoderamiento y Asociatividad. • Oferta pública orientada a la autonomía física, política y económica de las mujeres.

ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO

A continuación, se presenta una propuesta metodológica, que sugiere una estrategia para la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes, por módulo.

La propuesta metodológica del módulo parte de un enfoque que problematiza y desnaturaliza la realidad social, develando sus contradicciones y sus elementos opresivos, para que las y los participantes comprendan su propia forma de estar en el mundo y sobre todo, visualicen la posibilidad de estar de otra manera, a partir de la transformación de la realidad personal-social. Lo anterior supone, considerar a la cultura y a la historia como algo vivo, dialéctico, que cambia y que posibilita ir creando y recreando las formas de vincularnos, a la vez que ir rompiendo con los estereotipos que oprimen a mujeres y hombres, para ir ganando en autonomía y libertad.

Para lo anterior es de suma relevancia des-instalar la cultura del sacrificio y la culpa; potenciar la participación, los espacios colectivos de reflexión y acción, las experiencias compartidas y la necesidad de deconstruir los mandatos que aparecen como automáticos en la vida cotidiana, por ejemplo, aquellos vinculados con que solo las mujeres servimos para cuidar y los hombres para ser proveedores.

Desde este enfoque el proceso de aprendizaje es permanente, en tanto es un proceso personal, íntimo y

tiene un ritmo propio. Requiere de respeto, de la valoración de las capacidades individuales y de espacios para su desarrollo y ejercicio. Este proceso parte desde la propia experiencia, de esta manera se pone en el centro a la persona. Se ancla en las subjetividades, en el propio cuerpo y en las emociones como forma de generar el conocimiento. En este sentido, el aprendizaje es una herramienta para desarrollar referentes y decisiones propias. Desde su dimensión personal, el reconocimiento de la propia realidad, de las necesidades, de las desigualdades y la reflexión y cuestionamiento frente a estas situaciones es parte fundamental del proceso de aprendizaje, siendo el motor para la acción que permite identificar las posibilidades de transformación.

Se sugieren actividades basadas en la experiencia y la observación de los hechos, aplicando la ejercitación práctica y demostrativa que generen desempeños observables en cada uno de las y los participantes.

Metodologías que involucren situaciones reales tales como, análisis de casos, presentación de datos desagregados por sexo, resolución de problemas, observación de videos, juego de roles, demostración guiada, son algunas de las orientaciones recomendadas para poder desarrollar aprendizajes que permitan relacionar conocimientos y destrezas en función de lo práctico y lo conceptual.

El facilitador o la facilitadora debe reforzar durante todo el proceso las habilidades tales como la capacidad del trabajo en equipo, la capacidad de problematizar, de analizar, además destacar actitudes como la colaboración, el respeto por las opiniones de otras y otros participantes, la responsabilidad, la puntualidad, entre otros.

ESTRATEGIA EVALUATIVA DEL MÓDULO

La estrategia de evaluación de cada módulo del Plan Formativo considera la realización de diversas actividades que permitan identificar el nivel de avance de los participantes respecto de los aprendizajes esperados del módulo.

El sistema de evaluación a utilizar debe comprender una evaluación permanente tanto del aprendizaje que va logrando las participantes durante el desarrollo del proceso formativo, como de la efectividad de las estrategias que utiliza la facilitadora o el facilitador. Las dificultades de aprendizaje que se detecten durante el proceso deben tratarse introduciendo medidas didácticas que permitan posibilitar y potenciar el éxito del aprendizaje.

La evaluación del módulo debe ser teórico-práctica y la calificación final del participante expresarse en términos de "Aprobado" o "Aún no aprobado".

PERFIL DEL FACILITADOR

Opción 1	Opción 2	Opción 3
<ul style="list-style-type: none"> • Formación académica como profesional o técnico de nivel superior del área de las ciencias sociales con título. • Formación acreditable en Equidad de género. • Experiencia como facilitador/a de capacitación laboral para personas adultas con enfoque de género, de mínimo dos años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formación académica como Profesional o técnico de nivel superior del área de las ciencias sociales. • Experiencia como facilitador/a de capacitación laboral para personas adultas con enfoque de género, de mínimo tres años. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral en el sector de asistencia social y/o comunitaria los últimos tres años, de mínimo un año, demostrable. • Experiencia como facilitador/a de capacitación laboral para personas adultas con enfoque de género, de mínimo cuatro años.

RECURSOS MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MÓDULO FORMATIVO

Infraestructura	Equipos y herramientas	Materiales e insumos

<ul style="list-style-type: none"> • Sala de clases que cuente al menos con 1,5 m² por participante. • Puestos de trabajo individuales que considere mesa y silla o silla universitaria. • Escritorio y silla para el facilitador. • Conexiones para utilizar medios didácticos, tales como data y salida a Internet. • Sistema de ventilación adecuada. • Servicios higiénicos separados para hombres y mujeres, con capacidad suficiente para la cantidad de personas que se atiende en forma simultánea. • Espacio físico adecuado, para realizar actividades y ejercicios de simulación. • 	<ul style="list-style-type: none"> • Computador portátil o de escritorio para facilitador. • Proyector multimedia. • Telón. • Pizarrón. • Filmadora o cámara fotográfica para registrar evidencias de actividades realizadas, especialmente de las y los participantes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Set de oficina, uno por participante, compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> • Carpeta o archivador. • Cuaderno o croquera. • Lápiz pasta. • Lápiz grafito. • Goma de borrar. • Líquido corrector. • Regla. • Manual para las y los participantes con todos los contenidos revisados en el módulo. • Plumones para pizarrón. • Libro de clases. • Papelógrafos.
---	--	--

3.- Publíquese en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (www.sence.cl) para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RRdV/J/V/EBR/LQC/GFU/CLT/ASE/NAT
Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

Exp.: 27.424